

UNIVERSIDAD DE ZARAGOZA  
FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES Y DEL TRABAJO  
GRADO EN TRABAJO SOCIAL  
Trabajo Fin de Grado

ACOGIMIENTO Y  
PREPARACIÓN DE MENORES  
EN SITUACIÓN DE  
ACOGIMIENTO  
RESIDENCIAL

Medina Albaida Zaragoza

Alumnas:  
Espada Villegas, Sara  
Morel Esteban, Marta

Director: García Martínez, Jesús

Zaragoza, 17 junio 2014



Universidad  
Zaragoza



Facultad de  
Ciencias Sociales  
y del Trabajo  
Universidad Zaragoza

*"Los niños son inherentemente vulnerables, sin embargo, a la vez son fuertes en su determinación a sobrevivir y crecer"*

(Radke-Yarrow y Sherman)

*"Los buenos tratos en la infancia modelan la forma de ser"*

(Barudy)

*"No hay causa que merezca más alta prioridad que la protección y el desarrollo del niño, de quien dependen la supervivencia, la estabilidad y el progreso de todas las naciones y, de hecho, de la civilización humana"*

(Unicef)

# ÍNDICE

<b>1. INTRODUCCIÓN .....</b>	<b>1</b>
1.1 Objeto de trabajo/hipótesis .....	5
1.2 Metodología.....	8
1.3 Estructura de la investigación .....	12
<b>2. FUNDAMENTACIÓN DE LA INVESTIGACIÓN .....</b>	<b>14</b>
2.1.- MARCO LEGISLATIVO .....	14
2.1.1. Ámbito internacional .....	15
2.1.2. Ámbito nacional.....	15
2.1.3 Ámbito autonómico. Aragón .....	22
2.2 MARCO TEÓRICO .....	23
2.2.1 El Concepto de Infancia y sus necesidades básicas .....	23
2.2.2 Principios generales de actuación .....	27
2.2.3 El Servicio de Protección de Menores en Aragón .....	27
2.2.4 El Acogimiento Residencial .....	29
2.3 MARCO CONCEPTUAL.....	30

<b>3. FASE DESCRIPTIVA DE LA INVESTIGACIÓN .....</b>	33
3.1 CONTEXTO FÍSICO DE LA RESIDENCIA "MEDINA ALBAIDA"...	34
3.2 MARCO ADMISITRATIVO Y ORGANIZATIVO.....	35
3.3 PROGRAMA DE PROTECCIÓN .....	38
3.4 ANÁLISIS DESCRIPTIVO DEL CENTRO.....	40
3.4.1 Perfil del menor .....	40
3.4.2 Descripción del centro y sus características.....	41
3.4.3 Principios y criterios educativos.....	42
3.4.4 Finalidad de la residencia y áreas de trabajo.....	46
3.4.5 Criterios pedagógicos y protocolos de intervención .....	48
3.4.6 Organización educativa y funcional .....	49
3.4.6.1 Organigrama del personal.....	50
3.4.6.2 Criterios de admisión y baja en el centro .....	53
3.4.6.3 Organización interna.....	54
3.4.6.4 Normas de funcionamiento interno aplicadas a los menores .....	56
<b>4. INTERPRETACIÓN DE LA INVESTIGACIÓN .....</b>	
.....	58
4.1 Importancia en la sociedad de los recursos residenciales.....	58
4.2 Importancia en la sociedad del acogimiento familiar .....	60

4.3 Eficacia de las propuestas desinstitucionalizadoras .....	62
4.4 Eficacia de la especialización en la Residencia "Medina Albaida" .....	64
4.5 Eficacia de la intervención en cuanto a las necesidades de los menores y principios de actuación en la Residencia "Medina Albaida" .....	66
4.6 Importancia de la praxis profesional .....	70
4.7 Mecanización de los procedimientos y efectos no deseados ...	70
<b>5. CONCLUSIONES Y PROPUESTAS DE MEJORA .....</b>	<b>72</b>
5.1 Propuestas de mejora .....	75
5.1.1 Planificación de la propuesta de mejora.....	76
<b>6. BIBLIOGRAFÍA .....</b>	<b>78</b>
<b>7. LEGISLACIÓN .....</b>	<b>84</b>
<b>8. ÍNDICE DE TABLAS .....</b>	<b>88</b>
<b>9. ÍNDICE DE CUADROS.....</b>	<b>88</b>
<b>10. ÍNDICE DE GRÁFICOS.....</b>	<b>88</b>

**11. ANEXOS..... 89**

11.1 Complementación de la fundamentación de la investigación

11.2 DESARROLLO DE LA TABLA N°2 "Principios generales"

11.3 DESARROLLO DE LA TABLA N°3: Programas de intervención

11.4 Transcripción de las entrevistas

11.5 Programa e informe utilizado en la Residencia "Medina

Albaida"

# 1. INTRODUCCIÓN

En nuestra sociedad, se producen cambios sociales vertiginosos, de gran complejidad e inestabilidad. Todo ello, conlleva a diversas situaciones de inadaptación, exclusión y marginación, quedando personas en situación de vulnerabilidad y desprotección. Desde el trabajo social, es preciso realizar investigaciones que vayan orientadas a conocer estos cambios, lo cual permitirá a los propios profesionales mejorar sus intervenciones y adquirir experiencias así como buenos hábitos de actuación, pudiendo responder mejor a las necesidades sociales que se plantean.

En relación a nuestro trabajo de investigación, y haciendo referencia a esos colectivos vulnerables de los cambios, hablaremos de los niños y niñas, los menores.

La inmensa mayoría de los niños y niñas nacen y crecen en el seno de su familia, típicamente con sus padres y sus madres. Existen también otras formas de organización familiar, algunas de las cuales han ido surgiendo a medida que la sociedad se ha ido haciendo más compleja y las personas más libres para organizar su vida de la forma que les pareciera más adecuada, de forma que uno de los rasgos de las sociedades contemporáneas es el de la gran diversidad de formas de organización familiar que hay en su interior, diversidad que no deja de aumentar al menor en las sociedades occidentales.

Nuestro trabajo de investigación aborda el estudio de la Residencia “Medina Albaida”, que prepara y acompaña a los menores a una de esas formas de organización, el acogimiento familiar.

Aunque forma parte de la diversidad de formas de familia que caracteriza a las sociedades contemporáneas, el acogimiento familiar

no es un fenómeno nuevo, sino que constituye una respuesta común en las sociedades de todos los tiempos. Una respuesta a aquellas situaciones en las que los menores no pueden o no deben estar con sus padres biológicos y comienzan las diferentes alternativas para ellos.

El acogimiento familiar no es ningún fenómeno de última hora, su organización como parte del sistema de protección de la infancia en situación de riesgo es una realidad mucho más reciente. Aunque haya existido durante siglos como parte de prácticas sociales informales, es a lo largo del siglo XX, cuando tienen más auge los movimientos a favor de la infancia y en contra del maltrato infantil, siendo el acogimiento una respuesta social el problema planteado por aquellas circunstancias familiares especiales que exigen la intervención de los poderes públicos para garantizar al máximo el derecho al bienestar y a la protección a las personas más indefensas. Las leyes que protegen a la infancia, determinarán qué es el acogimiento familiar, en qué circunstancias está indicado, cuáles son sus modalidades y en qué términos y condiciones debe llevarse a cabo.

Una de las consecuencias de la regulación formal del acogimiento familiar es el surgimiento y el desarrollo de toda una práctica profesional, muy importante desde el trabajo social; vinculadas a la toma de decisiones, la salida del menor de su hogar, la disponibilidad de las familias y la preparación del mismo para sus nuevos cambios.

Surge así y se desarrolla la intervención profesional para el acogimiento familiar, siendo un conjunto de prácticas profesionales diversas y complejas que se articulan alrededor del objetivo fundamental del sistema de protección de la infancia: asegurar el bienestar del menor.

La Residencia “Medina Albaida”, nuestra base de investigación, corresponde a una vivienda de menores susceptibles al acogimiento familiar. Esta residencia fue pionera en el trabajo especializado, y es la única en Aragón que trabaja dentro de programa determinado, separación definitiva, la misma alternativa -acogimiento en familia extensa, familia ajena de carácter temporal o preadoptivo-. Este hecho propició que empezaran a tener resultados notorios, y que otras Comunidades Autónomas se interesaran por el centro y su funcionamiento; algo que nos pareció de un gran valor, causando un profundo interés en el funcionamiento del Medina.

Los menores determinados en esta residencia se encuentran en la misma, de manera temporal y de forma preparatoria al acogimiento familiar.

El acogimiento residencial en nuestro país sigue cumpliendo una función esencial en la protección de niños y niñas y en especial, de adolescentes en situación de desamparo. La necesaria atención a problemas emergentes como la llegada de menores extranjeros no acompañados, el incremento de violencia familiar, la necesidad terapéutica a niños con problemas emocionales y de salud mental, entre otros, han provocado una gran crisis e importantes cambios en la estructura y objetivos de los hogares de acogida.

Hoy en día, el trabajo de los profesionales se ha especializado, siendo la residencia Medina Albaida un ejemplo de ello. De esta manera, la residencia “Medina Albaida” trabaja de manera específica la alternativa de preparación de los menores al acogimiento familiar, algo que les diferencia de las demás y les aporta resultados muy reconfortantes con los menores y su evolución.

Este hecho fue una premisa a la hora de elegir nuestro proyecto de investigación, viendo a los menores vulnerables, y sujetos a ser

víctimas de los cambios sociales que se originan, así como a los nuevos modelos de familias emergentes.

A pesar de su evolución, las medidas de protección y el acogimiento residencial, siguen desempeñando un papel fundamental en la atención a los menores encontrados en situación de riesgo y desamparo.

Siendo el acogimiento, de las diferentes alternativas existentes en el sistema de protección de la infancia, una de las más complejas. A la complejidad inherente al acogimiento hay que añadirle, la que se deriva de la mayor problemática que suponen los menores, el pasado y el presente, lo que convierte esta alternativa en un conjunto de difíciles retos para todos los implicados.

Esto es así de manera inevitable, lo que hay que hacerse la idea de que el trabajo en el mundo del acogimiento va a reclamar importantes esfuerzos de organización e intervención de todos los profesionales, algo que nos parece importantísimo para la práctica de Trabajo Social ya que, al ser una sociedad en constantes cambios y con nuevas problemáticas, las estructuras, las lógicas y las herramientas simples van a estar condenadas al fracaso cuando se enfrenten a realidades cargadas de complejidad y dificultades.

La Residencia “Medina Albaida” nos resulta un reto muy interesante, por ser la única en Aragón que trabaja de manera concreta, con menores de edades limitadas. Es por ello que delimitamos nuestra investigación al estudio del funcionamiento y las características del centro, así como su labor en los sistemas de protección a la infancia y su evolución a lo largo de los años. Todo ello desde la perspectiva del Trabajo Social, ya que es esta disciplina la que se encarga de atender a los sectores de la población que se encuentran en vulnerabilidad social. Por ello es importante conocer aquellas formas de intervención que implican una mejora de

resultados ya que en esta materia, el Trabajo Social, trabajamos con algo muy importante y a la vez delicado, las personas.

## **1.1 Objeto de trabajo/hipótesis.**

Nuestro proyecto de investigación se centra en la infancia y adolescencia acogida al PROGRAMA C de separación definitiva, que tiene como objeto solucionar las situaciones de desamparo y maltrato detectadas en los menores que por decisión del Servicio Especializado de Menores, no pueden regresar a su familia biológica.

Dentro de dicho programa, elegimos investigar el centro Medina Albaida, por ser el único centro especializado en Aragón que trabaja la preparación de los menores para el acogimiento pre-adoptivo, no-pre-adoptivo o acogimiento temporal definitivo en familia ajena o familia extensa.

Nuestro objeto de estudio en la investigación es analizar el centro residencial educativo, único especializado en Aragón, que lleva a cabo la alternativa preparatoria de los menores decidida para su futuro; ya que creemos y somos partidarias en la eficiencia y eficacia de los recursos de manera especializada y definida.

Dicho centro se encuentra atendido por educadores profesionales, con una mínima organización institucional, ofreciendo una atención individualizada, abierto a su entorno social y basado en los criterios de normalización, integración, planificación, individualización y respeto de los derechos del menor.

Estos menores, por estar en situación de alto riesgo, abandono, malos tratos o desamparo en ambientes familiares muy desestructurados, los cuales se encuentran tutelados por la

Comunidad Autónoma de Aragón, son menores con carencias de figuras adecuadas de identificación materna y paterna; con inestabilidad emocional, ansiedad, baja autoestima; falta de localización en el terreno escolar, familiar y social, con malos aprendizajes básicos y poca integración social.

En consecuencia estos menores presentan diferentes problemáticas influyentes en una integración y socialización normalizada e influyente en su vida diaria.

Por consiguiente, dicha investigación se centrará en el conocimiento de la labor del centro residencial haciendo especial hincapié en la función de preparación personal y acompañamiento de los menores en la alternativa de acogimiento familiar.

La finalidad de nuestra investigación se puede ver reflejada en los objetivos tanto generales como específicos que nos proponemos al comienzo.

### **Objetivo general:**

1. Analizar el funcionamiento, características y metodología del centro especializado Residencia “Medina Albaida” en su labor de proporcionar a los menores una educación integral, compensadora y normalizada, adecuada a la alternativa de integración familiar decidida para el futuro de los menores.

### **Objetivos específicos:**

1.1 Conocer los principios y criterios educativos que se rigen dentro del centro para desarrollar la labor de acompañamiento y preparación.

- 1.2 Describir las áreas de trabajo del centro con respecto al trabajo que realizan con los menores.
- 1.3 Analizar los procedimientos que utiliza el centro para llevar a cabo su labor educativa.
- 1.4 Evaluar las fortalezas y debilidades del centro que nos parezcan oportunas con respecto a la investigación que realicemos.

### **Hipótesis de trabajo iniciales**

Una vez planteados los objetivos que nos marcamos conseguir a través de esta investigación vemos oportuno plasmar dos hipótesis que consideramos viables con respecto a lo que creemos que averiguaremos a través del trabajo que realizamos.

#### Hipótesis 1

Entendemos que los perfiles de los menores en situación de desamparo que se encuentran tutelados por la Comunidad Autónoma de Aragón y unidos a esta alternativa tienen serios problemas de integración social y familiar, así como barreras en el equilibrio emocional y personal.

#### Hipótesis 2

Consideramos que la finalidad la Residencia "Medina Albaida" es la preparación, apoyo y acompañamiento de los menores en su desarrollo tanto personal como socio-familiar para vincular al menor con su familia de acogida.

## 1.2 Metodología

Una vez establecidos los objetivos y las hipótesis de trabajo es importante tener claro los procedimientos que utilizaremos para recabar la información que necesitamos para llevar a cabo nuestro trabajo.

A lo largo de nuestro trabajo de investigación utilizaremos diferentes técnicas y métodos con el objetivo de recabar información sobre la Residencia "Medina Albaida", como recurso, sus competencias, sus características físicas, su organización, su metodología y áreas de trabajo, sus principios, etc.

Para todo esto se analizarán e interpretarán los datos obtenidos de las diferentes fuentes primarias, utilizando técnicas cualitativas como las entrevistas en profundidad realizadas a cuatro profesionales que trabajan en el servicio, y utilizando fuentes secundarias como los documentos, memorias e informes, facilitados por el equipo así como la bibliografía consultada sobre el tema objeto de estudio.

Para realizar nuestra investigación utilizaremos una metodología cualitativa ya que pretendemos analizar la importancia de trabajar de manera especializada, el por qué y el cómo de la funcionalidad del centro, y la importancia del mismo en relación al plan de preparación y de acompañamiento de los menores.

Para nuestra investigación utilizaremos las siguientes técnicas, haciendo especial hincapié en la entrevista, ya que como dice Estrada y Deslaudiers (2000): *"Las sociedades están en una transformación acelerada. Las relaciones sociales tienen una importancia fundamental que las disciplinas sociales han reconocido y que se empeñan en estudiar. Así, gran parte de la investigación que se realiza actualmente en este campo otorga un interés a las*

*manifestaciones del cambio y a las sutilezas de lo complejo. Por esto, existen diversas técnicas de investigación para abordar la sociedad. Entre ellas está la entrevista; considerada como uno de los instrumentos más poderosos de la investigación". (p.57)*

### **Técnicas de investigación cualitativas.**

Análisis documental: Para Tardón (2003) el análisis documental consiste en extraer de un documento los términos que sirvan para una representación condensada del mismo.

Por ello, es importante para la realización de este estudio para poder conocer lo que se ha escrito sobre el tema además de proporcionar una orientación inicial que facilitará la formulación del problema y objetivos de la investigación, etc. La revisión bibliográfica supone detectar y consultar materiales útiles para la finalidad del estudio en cuestión

Entrevistas en profundidad: Se trata de reiterados encuentros cara a cara entre el investigador y los informantes, encuentros éstos dirigidos hacia la comprensión de las perspectivas que tienen los informantes respecto de sus vidas, experiencias o situaciones, tal como las expresan con sus propias palabras. (Taylor y Bogdan, 1992, 100)

Con esta técnica se pretende obtener información sobre la Residencia "Medina Albaida" sobre las características de la misma, sus competencias, sus objetivos educativos y sus funciones en relación con los menores y las familias. Todo ello obtenido mediante el contacto directo con los profesionales que trabajan en el centro y las personas que gestionan el mismo, sacando la información más relevante y las conclusiones.

Decidimos estructurar las entrevistas en profundidad, en torno a cinco fases, con el objetivo de recabar la máxima información

posible, acerca del centro residencial "Medina Albaida", estructurando la información y las preguntas de una manera lógica y ordenada. Las cinco fases se estructuran en relación a diferentes enfoques, y cada enfoque se compone de una batería de preguntas.

La primera fase está referida al perfil del entrevistado, compuesta de preguntas relacionadas con las características que presenta la persona que vamos a entrevistar. La segunda fase la denominamos con respecto al centro y se orienta a preguntas relacionadas con la función de la residencia, sus principios, finalidad de la misma y sus características. La tercera fase se orienta a conocer los objetivos generales del centro, las finalidades educativas del mismo, la misión que tienen y las diferentes áreas de trabajo que se desarrollan. La cuarta fase la orientamos a conocer las estrategias de actuación que se trabajan en el centro, conocer los protocolos y los métodos de trabajo diarios utilizados. La quinta fase está relacionada con la organización interna del centro y está dividida en tres subfases. La primera tiene el objetivo de conocer la organización y la distribución de trabajo por un lado del centro; por otro, con la segunda queremos conocer la organización de los profesionales y por último la de los menores.

Con el resultado de las entrevistas y de la información facilitada por el centro conseguimos poder acercarnos a la visión del centro y sus características lo más acertadamente posible y acercarnos a una visión de la realidad exacta.

Las entrevistas serán grabadas con el permiso de las personas entrevistadas tratando dicha información con total confidencialidad y, posteriormente, transcritas e interpretadas por nosotras.

Realizamos cuatro entrevistas en el centro, con diferentes cargos, la directora del Medina Albaida, el coordinador del Medina Albaida y dos educadores que trabajan en la residencia.

Cuadro Nº1. Perfil de los sujetos entrevistados

<b>Entrevistado 1</b>	<ul style="list-style-type: none"><li>• Sexo: Femenino</li><li>• Función: Directora</li><li>• Años de ejercicio: 4 años</li><li>• Formación profesional: Trabajadora Social</li></ul>
<b>Entrevistado 2</b>	<ul style="list-style-type: none"><li>• Sexo: Masculino</li><li>• Función: Coordinador</li><li>• Años de ejercicio: 4 años</li><li>• Formación profesional: Educador Social</li></ul>
<b>Entrevistado 3</b>	<ul style="list-style-type: none"><li>• Sexo: Masculino</li><li>• Función: Educador</li><li>• Años de ejercicio: 15 años</li><li>• Formación profesional: Educador Social</li></ul>
<b>Entrevistado 4</b>	<ul style="list-style-type: none"><li>• Sexo: Femenino</li><li>• Función: Educadora</li><li>• Años de ejercicio: 10 años</li><li>• Formación profesional: Educadora Social</li></ul>

Fuente: Elaboración propia

Dificultades y limitaciones:

A lo largo de toda la investigación nos encontramos con varias dificultades a la hora de poner en práctica la metodología seleccionada. A pesar de que los profesionales, nos brindaron la

oportunidad de poder entrevistarlos, nos encontramos con que a la hora de verlo de manera gráfica, muchas de las actuaciones que tenía el equipo educativo no quedaban reflejadas en ningún lugar, ya que trabajaban de manera automática por ser un equipo de trabajo establecido con el paso de los años. Otra de las dificultades con las que contamos es con la protección de los menores, por lo que no pudimos ver el interior de la residencia, ya que está completamente prohibida la entrada de cualquier persona ajena al centro si no es por alguna causa muy justificada. Esto es así porque que se trabaja apostando por un clima familiar y desinstitucionalizado; fue por este motivo por el que las entrevistas las tuvimos que hacer fuera del Medina Albaida, respetando la privacidad y el funcionamiento de la misma.

Otra dificultad con la que nos hemos encontrado es la bibliografía, hemos podido encontrar mucha bibliografía genérica, pero nos ha costado relacionarla con nuestra investigación por ser un tema de estudio muy concreto. Sí que es verdad que gracias al apoyo de los profesionales y del tutor hemos conseguido poder recabar información suficiente como para establecer un buen trabajo de investigación.

### **1.3 Estructura de la investigación**

A la hora de realizar un trabajo de investigación resulta muy importante organizarlo en torno a una estructura correcta para facilitar el desarrollo del estudio así como su entendimiento. Con respecto a esto estructuramos nuestro trabajo en cinco grandes bloques:

El primer bloque se basa en la introducción y presentación de la investigación, contiene una breve justificación del tema elegido, el

objeto del trabajo, los objetivos e hipótesis planteadas, la metodología y las técnicas utilizadas.

En el segundo bloque, se realiza una fundamentación de la investigación, haciendo alusión al marco legislativo desde los niveles internacional, estatal y autonómico, al marco teórico explicando los modelos teóricos que hablan del tema y su evolución en el tiempo teniendo en cuenta a otros autores que han investigado sobre el mismo objeto de estudio y por último un marco conceptual a modo de glosario agrupando aquellos términos a las cuales nos referiremos durante todo el proyecto de investigación con el objetivo de una mayor comprensión del mismo.

En el tercer bloque corresponde a la fase descriptiva de la investigación, haciendo un análisis descriptivo del centro y organizando el resultado de las entrevistas realizadas así como las dificultades que nos hemos encontrado.

El cuarto bloque se corresponde a la fase interpretativa de nuestra investigación, realizando una síntesis de los resultados obtenidos, en base a los objetivos planteados.

Por último el quinto bloque se centra en las conclusiones finales que hemos sacado de la investigación, en las que valoraremos si los objetivos que nos hemos propuesto desde un principio los hemos conseguido o no y en qué medida, así como las diferentes propuestas de mejora que habremos podido observar mediante nuestro trabajo. Para terminar, se recoge la bibliografía y los diferentes anexos utilizados en la investigación.

## 2. FUNDAMENTACIÓN DE LA INVESTIGACIÓN

Para llevar a cabo la investigación es oportuno recabar toda la información relacionada con el tema que la engloba para adentrarnos en el tema y saber sobre el tema que vamos a tratar. En nuestra investigación hemos hecho referencia a un marco legislativo para conocer las normas y leyes que engloban la temática de menores, un marco teórico relacionado con lo que otros autores han dicho sobre el tema de nuestra investigación y un marco conceptual con aquellos conceptos que consideramos más importantes.

### 2.1.- MARCO LEGISLATIVO

En este punto vamos a explicar las bases legales mediante las cuales se rige toda la normativa de menores en relación a la investigación que realizamos.

La protección de la infancia y adolescencia se fundamenta en los derechos reconocidos a los menores en el ordenamiento jurídico internacional, nacional y autonómico, como sujetos titulares de derechos subjetivos fuera del ámbito familiar. Los menores, como personas, son titulares de todos los derechos y libertades fundamentales desde su nacimiento, tal y como establece el legislador en nuestro marco jurídico, y las leyes aseguran su protección social y jurídica.

A continuación se expone un breve resumen legislativo, desde el ámbito internacional hasta el autonómico que nos permita

comprender de mejor manera las normativas que engloban nuestro tema de estudio.

### **2.1.1. Ámbito internacional**

Desde una perspectiva histórica el reconocimiento de los derechos de los niños/as y adolescentes no se produce hasta la segunda mitad del siglo XX. El rol y la posición de los niños/as y adolescentes en la actualidad y sus relaciones recíprocas con los adultos han cambiado profundamente en los últimos cien años. Estas transformaciones han ido acompañándose de sucesivos cambios legislativos que han ido brindado un marco jurídico a la protección del menor, cada vez más eficaz y adaptado a las necesidades actuales de los niños/as (Cots i Moner, 1991).

La principal norma internacional que fundamenta el reconocimiento de los derechos de los menores es la Declaración de los Derechos del Niño, proclamada por la Asamblea General de las Naciones Unidas en su resolución 1386 (XIV), de 20 de noviembre de 1959. Contempla el derecho de los niños a ser protegidos contra toda forma de abandono, crueldad y explotación reafirmando la necesidad de proporcionarles cuidado y asistencia especiales por razón de su vulnerabilidad.

### **2.1.2.- Ámbito nacional**

La Constitución Española de 1978, posibilitó un tratamiento moderno y normalizado de la protección de menores con el reconocimiento del derecho a la vida y la integridad física y moral (art. 15), a la educación (art. 27), a la salud (art. 43), y en particular

con la regulación de la protección a los hijos y a los niños en general en su artículo 39.

La Constitución en general, y el artículo 39 en particular, constituyen el marco en el que se define las políticas a desarrollar por parte de los poderes públicos en relación a la protección de la infancia, y son el inicio del proceso que, junto con las transformaciones sociales y políticas que tienen lugar, han permitido la construcción de la protección de los menores desprotegidos en los diferentes territorios que constituyen las Comunidades Autónomas en España (Mata, 2005).

Es Feliú Rey (1989) quien afirma que a partir de su aprobación, se produce un proceso de evolución y renovación del marco jurídico legal, iniciándose con la Ley 21/87, de 11 de Noviembre, por la que se modifican determinados artículos del Código Civil y de la Ley de Enjuiciamiento Civil en materia de adopción, y otras formas de protección de menores, que estableció la competencia de las Administraciones Públicas en materia de tutela y guarda, supuso un decisivo avance en la configuración del actual del sistema de protección jurídica de la infancia, otorgado amplias competencias a las Comunidades Autónomas. Entre los cambios más significativos destacamos la introducción del concepto de desamparo (art. 172 del Código Civil) que es declarado por las Entidades Públicas de las Comunidades Autónomas, la regulación de la adopción y la introducción del acogimiento familiar por primera vez en nuestro ordenamiento jurídico. A partir de ese momento, el recurso de protección más utilizado, y prácticamente único hasta entonces, de internamiento de menores en centros o el acogimiento residencial empezaba a dejar de tener el protagonismo principal.

La referida Ley efectúa los cambios más trascendentales en el ámbito de la protección de los menores:

- Incorpora el principio que debe regir en todos los procedimientos relativos a menores, el “interés superior del menor”, que debe prevalecer frente a cualquier otro legítimo con el que pudiera concurrir, como son los derechos de sus padres.
- Deja de utilizar el término de “abandono” por el de “desamparo”, siendo el “abandono” una figura arcaica y rígida que impedía en numerosas ocasiones la salida de los menores de los Centros de Protección, exigiéndose requisitos muy estrictos y plazos muy largos, que en todo caso tan sólo se producía en los menores de 14 años.
- Agiliza los procedimientos, desjudicializando la materia relativa a la protección de menores, al otorgarle la Ley las competencias en materia de menores a las Entidades Públicas competentes en sus respectivos territorios, CCAA, que pueden desde entonces asumir la tutela de los menores en situación de desamparo, declarando el mismo y asumiendo su tutela, por Imperativo legal. Todo ello sin necesidad de intervención judicial salvo que los padres interpusieran la oportuna demanda ante el Juzgado en contra de la Resolución administrativa, que no obstante continúa siendo ejecutiva hasta la Resolución Judicial.
- Regula que la adopción no sea un negocio jurídico privado entre partes, como lo venía siendo hasta dicha fecha.
- Incorpora la necesidad de que el menor consienta en todas las decisiones que le afecten, a partir de los doce años, y que sea

oído cuando tenga suficiente juicio, pudiendo el menor, conforme su edad, controlar su situación y su futuro.

- Finalmente incorpora la figura del acogimiento familiar, como una institución del derecho civil por la cual la Entidad Pública encargada de la protección de los menores confía la guarda de un menor a una o varias personas, matrimonio o pareja de hecho, con el compromiso de éstas de velar por el menor, tenerle en su compañía, alimentarle, educarle y proporcionarle una formación integral, evitando el acogimiento residencial, y dotando al menor de una familia que le otorgue una atención individualizada, que en un centro o residencia, resulta imposible dispensar por sus propias características, dispensar (Ripoll-Millet y Rubiol, 1990).

Picontó (1996) expresa que este proceso de renovación se continúa y profundiza con la entrada en vigor de la Ley Orgánica 1/1996 de Protección Jurídica del Menor de modificación parcial del Código Civil y de la Ley de Enjuiciamiento Civil, que recoge algunos de los derechos de la infancia reconocidos por las leyes internacionales, al tiempo que eleva el interés de los niños y niñas por encima de cualquier otro interés legítimo. Configura el sistema de protección de menores y aborda una reforma en mayor profundidad de las instituciones de protección reguladas en el Código Civil y en la Ley de Enjuiciamiento Civil, priorizando el mantenimiento del menor en su medio familiar de origen y su integración familiar y social. Regula la actual legislación nacional relativa al acogimiento familiar en el marco de la protección de los menores con respecto al concepto, modalidades, derechos y obligaciones de los acogedores, del menor acogido, de la Entidad Pública, los requisitos de su formalización etc., e incluye mención expresa al control y seguimiento de los centros de protección por parte de la

Administración con el fin de garantizar los derechos de los menores atendidos.

Respecto de los menores en situación de desamparo, Samper (1990) expresa que será de aplicación lo previsto en el art. 239 del Código Civil, según el cual la tutela de los menores desamparados corresponde a la Entidad pública a la que en el cada territorio esté encomendada la protección de menores, tutela administrativa. Este tipo de tutela implica necesariamente la guarda del menor desamparado.

La nueva ley permite encuadrar en distintas fases de atención la intervención con los menores en situación de riesgo o desamparo por parte de las entidades públicas:

- Respecto de los menores en situación de riesgo social: Los Servicios Sociales Municipales se ocupan de los casos de menores en situación riesgo social, es decir, cuando la situación no es lo suficientemente grave para separar al menor del núcleo familiar.
- Respecto de los menores en situación de desamparo: la Entidad Pública, justificándose por la gravedad de los hechos, procede a determinar la calificación del desamparo, procediendo a la separación del menor del núcleo familiar, la asunción de la tutela por la entidad pública y la suspensión de la patria potestad o de la tutela ordinaria.

La Ley Orgánica 1/1996, también ha supuesto un gran avance, respecto a la anterior ley, en relación al acogimiento familiar y como recoge su propia exposición de motivos. Si bien la Ley 21/87 introdujo dicha figura, ésta tan sólo se producía cuando existía

consentimiento de los padres, constituyéndose administrativamente el acogimiento entre la entidad pública y los titulares de la patria potestad del menor.

En los supuestos de no existir dicho consentimiento, tan sólo cabía el acogimiento del niño o la niña, incluso con su propia familia extensa, tras el preceptivo procedimiento judicial, lo que en la práctica suponía que, mientras se tramitaba, debía permanecer forzosamente interno en un Centro de Protección, con el consiguiente perjuicio psicológico y emocional que para el menor suponía, innecesariamente, sufrir esta espera.

En la práctica, los Juzgados permitían a la Entidad Pública, una vez presentada la propuesta de acogimiento y mediante la oportuna solicitud, que el menor conviviera provisionalmente en el domicilio de sus acogedores en tanto en cuanto se tramitaba el procedimiento, adelantándonos todos los profesionales, la práctica, a lo todavía no regulado, como era un acogimiento provisional, basándonos en las necesidades del menor y su interés superior.

La presente Ley 1/96, a la vista de esta experiencia anterior, remedia esta situación, acordando ya en su normativa la posibilidad del acogimiento provisional del niño o de la niña, que puede ser acordado directamente por la Entidad Pública, cuando los padres, basta uno de ellos, se opongan al acogimiento o alguno de los dos o ambos se encuentre en paradero desconocido. Este acogimiento provisional finaliza una vez tramitado el oportuno expediente judicial, y se dicta por el Juzgado la oportuna Resolución judicial.

Incorpora, por primera vez, y atendiendo a la finalidad del acogimiento, tres tipos diferentes de acogimiento: Simple, Permanente y Preadoptivo. Flexibiliza la acogida familiar y el marco de relaciones entre el menor acogido y la familia de acogida,

conforme la duración y estabilidad del acogimiento, delegando incluso a los cogedores determinas facultades de la tutela en aquellos acogimientos que se prevean de larga duración por las circunstancias socio-familiares del menor y regula, entre otros extremos, el contenido del documento de formalización del acogimiento familiar.

Permite formalizar acogimientos familiares remunerados, indicándose en el artículo 173 del Código Civil que en el documento de formalización se deberá indicar la compensación económica que en su caso vayan a recibir los acogedores. El acogimiento familiar remunerado puede tener un carácter profesionalizado o no, si bien el profesionalizado siempre tendrá un carácter remunerado.

La Ley 54/2007 referida a la adopción también modifica los artículos del Código Civil y de la Ley de Enjuiciamiento Civil, relativos a la prohibición de la corrección moderada de los padres o tutor, así como los plazos que disponen los la patria potestad, para impugnar las resoluciones administrativas de protección de los menores y su plazo de caducidad. (Diferentes para el desamparo y para otras medidas de protección como el acogimiento residencial y/o familiar).

Con esta Ley junto y la nueva Ley de Enjuiciamiento Civil 1/2000 de fecha 7 de enero, se regula el procedimiento judicial que debe llevar a cabo la Entidad Pública protectora ante el juzgado para constituir el acogimiento familiar cuando falta el consentimiento de uno de los progenitores del menor, o alguno de ellos se halla en paradero desconocido.

### **2.1.3 Ámbito autonómico. Aragón**

Mediante El Marco Jurídico del Plan Integral de Infancia y Adolescencia de Aragón (2014) podemos afirmar que el Estatuto de Autonomía de Aragón, aprobado por Ley Orgánica 5/2007 atribuye a la Comunidad Autónoma de Aragón la competencia exclusiva en materia de acción social, que comprende la ordenación, organización y desarrollo de un sistema público de servicios sociales que atienda a la protección, entre otros colectivos necesitados de protección especial, de la infancia (art. 71, apart. 34), así como en esos mismo términos, la competencia en materia de menores, que incluye la regulación del régimen de protección y tutela de los menores desamparados o en situación de riesgo (art. 71, apart. 39). El Gobierno de Aragón ejerce la potestad reglamentaria, en conformidad con el apartado primero del artículo 53 del Estatuto de Autonomía.

La Ley 23/2001 de Medidas de Comarcalización, contempla las competencias reconocidas a las Comarcas, concretadas en los respectivos Decretos del Gobierno de Aragón de transferencia de funciones y traspaso de servicios a las Comarcas, modificados todos ellos por el Decreto 4/2005, de 11 de enero. Así, en materia de protección de menores, han asumido determinadas funciones englobadas en un programa específico de atención a menores, el cual tiene por objeto priorizar las actuaciones en familias con indicadores de maltrato.

Igualmente, los municipios aragoneses tienen atribuidas funciones en materia de protección de menores, de conformidad con

lo dispuesto en el artículo 42.2) de la Ley 7/1999, de 9 de abril, de Administración Local de Aragón.

Como hemos podido observar recabando esta información legislativa, todas las normas jurídicas de Aragón tiene como denominador común la prevalencia del interés del menor y el principio de la integración familiar, y esto se ve reflejado en nuestro objeto de estudio la Residencia “Medina Albaida”.

## 2.2 MARCO TEÓRICO

Nuestro marco teórico se encuentra dividido en cuatro apartados. En un primer momento con el objetivo de acercarnos a la infancia, a sus necesidades y conseguir, de manera general, explicar el servicio de protección de menores y su evolución. Hasta finalizar explicando el acogimiento familiar y el funcionamiento de la Residencia “Medina Albaida”, ya que pensamos que sin un marco que oriente de manera estructurada todo el sistema, es difícil orientar la residencia y la importancia de su función.

### 2.2.1 El Concepto de Infancia y sus necesidades básicas

A partir del siglo XX, se produce un cambio sustancial en la valoración de la infancia como consecuencia de los importantes cambios sociales, el desarrollo de las ciencias, fundamentalmente la psicología y la pedagogía, la mejora de las técnicas y sistemas educativos, la evolución de las condiciones y calidad de vida y el reconocimiento jurídico y social de la Infancia, que supondrá una nueva visión de la forma de atención a la infancia. Se une a esto la

significativa importancia que adquiere la consideración científica de fases en el desarrollo evolutivo del ser humano que aporta la importancia de la edad y como derivación, las atenciones educativas a tener en cuenta en cada momento, tanto en el terreno afectivo y psíquico como en el físico: salud, alimentación, higiene, etc.(Musitu y Navarro, 2000)

El cambio más significativo en este siglo consiste en la distinta concepción jurídica que alcanzan los menores como sujetos de derecho, superando de esta manera la concepción anterior de simple objeto. Se considera la infancia con entidad en sí misma y no como algo que solamente puede ser tenido en cuenta por su vinculación al mundo adulto. A lo largo de todo el siglo XX, las distintas instancias e instituciones jurídicas internacionales fueron consolidando una doctrina clara y coherente que aboga por la especial protección de la familia y de la infancia, recogiendo el "superior interés del niño", dando prioridad a unos derechos y necesidades que están en la base de los sistemas de protección de los menores de edad que se desarrollarán en los países de nuestro entorno y en España. (Benastégui, 2004)

Pero si la primera mitad del siglo XX fue la época de la investigación, la segunda mitad, ha sido la de los grandes cambios en la atención institucional a la infancia, que en España tuvo un rápido e imparable desarrollo. A partir de los años 80 hubo una transformación que en pocos años dio la vuelta a los modos tradicionales de atender a la infancia, apoyado todo esto en el estudio y la investigación propios que siguen propiciando nuevos modelos y vías de actuación que garantizan la calidad en la atención a la infancia. (Amorós y Palacios, 2004).

Los estudios de investigadores Ochotorena y Arruabarrena (1996) con sus aportaciones sobre el maltrato infantil; Fernández del Valle y Bravo (2000) que han estudiado y evaluado el acogimiento residencial, resituándolo en el nuevo contexto de la atención a la infancia, creando un modelo de evaluación que ha permitido conocer en profundidad el funcionamiento de los centros residenciales de acogida para su transformación en auténticos modelos educativos, modernos y adaptados a las corrientes psicopedagógicas actuales; Musitu y Navarro (2000) que han estudiado los procesos de educación e intervención familiar que constituyen la base del funcionamiento de los servicios de protección a la infancia y la terapia familiar; Funes (2010) que ha destacado por sus trabajos sobre la adolescencia; López (2008) con sus aportaciones sobre las necesidades de la infancia; Barudy (2012) sobre resiliencia y el buen trato a la infancia; Berástegui (2004) con sus importantes investigaciones sobre adopción y postadopción. Todos que aseguran la continuidad de un trabajo serio y original que da garantías de calidad a la atención a la infancia.

Como consecuencia, se han dado importantes cambios legislativos y técnicos en España en el terreno de la educación y los servicios sociales que han propiciado en muy pocos años una transformación radical del mapa de atención a la infancia.

Dicho mapa se fundamenta en la garantía de los derechos reconocidos y el correcto desarrollo y evolución de los menores con la consideración y satisfacción de sus necesidades básicas: (i) necesidades relacionadas con la seguridad, crecimiento y supervivencia; (ii) necesidades relacionadas con el desarrollo emocional; (iii) necesidades relacionadas con el desarrollo social; (iv) necesidades relacionadas con el desarrollo cognitivo – lingüístico; (v) necesidades relacionadas con la escolarización; (vi) necesidades

específicas del niño apartado de su entorno familiar. (Amorós y Palacios, 2004)

Como dice López (1995), todo menor debe tener unas necesidades básicas satisfechas para garantizar un desarrollo personal y cognitivo sano, esas necesidades que presentan vienen plasmadas a continuación:

Tabla Nº1 Clasificación de necesidades infantiles principales

<b>NECESIDADES FÍSICAS</b>	Alimentación, temperatura, higiene, salud, sueño, Actividad física.
<b>SEGURIDAD</b>	Protección ante el entorno y protección a su integridad.
<b>NECESIDADES EMOCIONALES</b>	Seguridad emocional, participación y progreso, protección de riesgos, ayudas para el malestar emocional
<b>NECESIDADES SOCIALES</b>	Orientación y límites a la conducta, red de relaciones sociales, interacción lúdica
<b>NECESIDADES COGNITIVAS</b>	Estimulación sensorial, exploración física y social, comprensión de la realidad física y social.

Fuente: Elaboración propia a partir de López (1995).

## **2.2.2 Principios generales de actuación**

El tratamiento a la infancia debe realizarse mediante unos principios generales establecidos que toda persona debe seguir. Esto conlleva a un ejercicio correcto y unos resultados positivos en el trabajo con menores. Estos principios se recogen en la siguiente tabla.

Tabla Nº2 Principios de actuación

<b>1. Interés superior del menor</b>	<b>7. Familia</b>
<b>2. Personalización</b>	<b>8. Igualdad</b>
<b>3. Individualización</b>	<b>9. Normalización</b>
<b>4. Socialización</b>	<b>10. Enfoque de género</b>
<b>5. Educación</b>	<b>11. Accesibilidad universal</b>
<b>6. Protección</b>	<b>12. Participación de menores</b>

Fuente: Plan Integral de Infancia y Adolescencia de Aragón 2010-2014.

## **2.2.3 El Servicio de Protección de Menores en Aragón**

La sociedad en general reconoce la necesidad de que todos los elementos que la integran -personas, instituciones y organizaciones- contribuyan a garantizar los derechos de los niños, especialmente su derecho a la integridad, a no sufrir torturas o tratos inhumanos y vejatorios, a su desarrollo integral como persona, y a su propia familia.

Esta Ley parte de la consideración de que la protección de menores es un sistema escalonado de responsabilidad compartida

entre los padres de un menor y los poderes públicos, de forma que padres y tutores representan el contexto normal de desarrollo del niño o niña y son, junto a su entorno familiar, el primer nivel de responsabilidad que debe cubrir sus necesidades. Un segundo nivel, de apoyo inmediato, lo constituyen los servicios normalizados y generalizados de los sistemas públicos de Salud, Educación, Servicios Sociales Básicos, Seguridad Ciudadana y Salud Mental. Y finalmente, un tercer nivel de servicios específicos y especializados de protección donde se incluye el Servicios Especializado de Protección a la Infancia y la Administración de Justicia.

El objetivo a perseguir consistiría en que el primer nivel - padres/tutores y ciudadanos- y segundo nivel -servicios comunitarios- funcionaran de tal manera que garantizaran la protección de los niños, y que fuera innecesaria la intervención del tercero. De hecho, hay que tener en cuenta que una de las finalidades de los Servicios de Protección a la Infancia es garantizar a todo niño en situación de desamparo un contexto normalizado de desarrollo personal, que respete su integridad y potencie sus cualidades, a ser posible en su propia familia o en otra, rodeado de una red informal, ciudadanos, y formal, servicios comunitarios, normalizada de apoyo.

Con el fin de asegurar el desarrollo y promoción de los derechos de la infancia y la adolescencia, resulta imprescindible la colaboración y cooperación de las diferentes Administraciones y Departamentos de la Comunidad Autónoma de Aragón en esta materia.

La prestación de los servicios sociales en materia de menores, conforme al principio de proximidad de actuación que exige la Ley, corresponderá siempre que sea posible a los niveles administrativos o elementos del sistema público más cercanos al ámbito socio familiar

del menor, máxime cuando éste se encuentre en una situación de riesgo o de posible desamparo. La actuación del Servicio Especializado de Protección de Menores se lleva a cabo cuando fallen los sistemas anteriores de protección social y sea necesario garantizar y asegurar los derechos de los menores.

La actuación del Servicio Especializado de Menores en Aragón se rige por la Guía de Actuación Profesional donde se establecen las prioridades, los objetivos para las distintas fases del proceso de actuación y los criterios para la inclusión y exclusión de los casos en cada uno de los programas de intervención.

#### **2.2.4 El Acogimiento Residencial**

En los años 2004/07 se ha llevado a cabo el actual diseño y organización de los recursos residenciales de Protección a la Infancia en Aragón implementándose definitivamente el modelo especializado por medio de una red única, estructurada, coordinada y diversificada de recursos residenciales, de responsabilidad pública, adecuados a la situación, necesidades y alternativas de los menores atendidos.

El acogimiento residencial constituye un recurso educativo de protección de aquellos niños/as y adolescentes que no pueden permanecer en sus hogares o en familias de acogida, procurándoles un lugar de residencia y convivencia en unas condiciones de vida normalizadas, donde se les proporciona la debida atención educativa integral de protección, educación y desarrollo en espera de la realización de la alternativa más adecuada a su situación. (Del Valle, Zurita, 2000)

Los acogimientos residenciales, constituyen hoy en Aragón un conjunto de recursos especializados de convivencia educativa que responden a los diferentes programas o alternativas definidos en los planes de intervención individualizados, diseñados por los Servicios de Protección, destinados al desarrollo integral de la personalidad de los menores atendidos.

En nuestro caso, la Residencia “Medina Albaida” corresponde a un recurso residencial educativo, destinado a acoger y atender a menores a los que se les ha asignado una misma alternativa o Programa de actuación. Se trata de un hogar funcional de preparación al Acogimiento Familiar en el que se engloban menores de 6 a 14 años con la alternativa de Acogimiento Familiar Preadoptivo o Permanente unido al Programa de Separación Definitiva.

## **2.3 MARCO CONCEPTUAL:**

A continuación desarrollamos algunos conceptos que creemos que es importante conocer su significado para comprender la investigación que llevamos a cabo.

### **TUTELA ORDINARIA**

Se trata de una institución jurídica cuyo objeto es la guarda de la persona y/o sus bienes, que es incapaz de gobernarse por sí mismo por ser menor de edad o estar declarado como incapacitado.

Están sujetos a tutela: (i) los menores no emancipados que no estén bajo la patria potestad; (ii) los incapacitados cuando la Sentencia lo haya establecido; (iii) los sujetos a la patria potestad

prorrogada, al cesar esta salvo que proceda la curatela; (iv) los menores que se hallen en situación de desamparo.

El Juez constituirá la tutela, previa audiencia de los parientes más próximos, de las personas que considere oportuno, y en todo caso, del tutelado si tuviera suficiente juicio y siempre si fuera mayor de 12 años. La tutela se ejercerá bajo la vigilancia del Ministerio Fiscal, que actuará de oficio o a instancia de cualquier interesado. En cualquier momento podrá exigir del tutor que le informe sobre la situación del menor o del incapacitado y del estado de la administración de la tutela.

## **SITUACIÓN DE RIESGO**

Se consideran situaciones de riesgo aquellas en las que, por circunstancias personales o socio-familiares, se ven obstaculizados el desarrollo integral del niño o adolescente y el ejercicio de sus derechos, y que no requieren su separación del medio familiar. La apreciación de la situación de riesgo conllevará la elaboración y puesta en marcha de un proyecto de intervención social individualizado y con indicación de plazos para su ejecución, que, en todo caso, deberá recoger las actuaciones y recursos necesarios para su eliminación, manteniendo al menor en su entorno familiar.

## **SITUACION DE DESAMPARO**

Llamamos situación de desamparo a la que se produce de hecho a causa del incumplimiento, o del imposible o inadecuado ejercicio de los deberes de protección establecidos por las leyes para la guarda de los menores, cuando éstos queden privados de la necesaria asistencia moral y material.

En particular, se entiende que existe situación de desamparo cuando se dé alguna de las siguientes circunstancias: (i) riesgo para la vida o integridad física o psíquica del menor. Cuando, debido al incumplimiento de los deberes de protección o por negligencia en el cumplimiento de las obligaciones alimentarias, de salud o educativas por parte de los padres o de quienes les sustituyan en el ejercicio de las funciones en pro del menor; (ii) abandono del menor: cuando faltan las personas a las que por ley corresponde el ejercicio de la guarda y la autoridad familiar o cuando no pueden o no quieren ejercerlas; (iii) malos tratos: cuando el menor es objeto de malos tratos físicos, psíquicos o de abusos sexuales, por parte de familiares o terceros, producidos en el ambiente familiar del menor; (iv) explotación de menor: cuando sea inducido a ejercer mendicidad, delincuencia, prostitución, drogadicción, trabajo infantil o cualquier otra forma de explotación; (v) falta de atención adecuada: cuando la drogadicción habitual o cualquier otro problema físico, psíquico o social de los responsables de los menores impida la adecuada atención de los mismos.

## **ACOGIMIENTO FAMILIAR**

El acogimiento familiar de un menor produce la plena participación de éste en la vida de familia e impone a quien lo recibe las obligaciones de velar por él, tenerlo en su compañía, alimentarlo, educarlo y procurarle una formación integral, sin que se produzca una ruptura de los vínculos familiares y jurídicos entre el menor y sus padres biológicos. Debe formalizarse por escrito, con el consentimiento de la entidad pública, de las personas que reciban al menor y del propio menor si tuviera 12 años cumplidos. Asimismo,

deben prestar su consentimiento los padres del menor, que no estén privados de la patria potestad.

Existen diferentes tipos de acogimiento familiar: (i) Acogimiento familiar simple: tiene carácter transitorio, bien por la previsión de la reinserción del menor a su propia familia, bien en tanto se acuerde una medida de protección definitiva; (ii) Acogimiento familiar permanente: cuando así se acuerde, por la edad u otras circunstancias del menor prolongando el acogimiento hasta su mayoría de edad; (iii) Acogimiento familiar preadoptivo: es el acogimiento cuya finalidad es la adopción. podrá formalizarse con anterioridad a la presentación de la propuesta de adopción estableciendo así un periodo de adaptación del menor a la familia; (iv) Acogimiento familiar administrativo: la formalización escrita del acogimiento requiere que los padres que no estuvieran privados de la patria potestad o en su caso el tutor, presten o hayan prestado su consentimiento; (v) Acogimiento familiar judicial, en el caso de que los padres no presten su consentimiento para la formalización del acogimiento o no comparecieren o se desconociera su paradero, el acogimiento debe acordarse judicialmente, por lo que la entidad pública formalizará un acogimiento provisional en tanto se realiza la tramitación judicial.

### **3. FASE DESCRIPTIVA DE LA INVESTIGACIÓN**

Una vez realizada la introducción y la fundamentación de nuestra investigación, vamos a realizar la fase descriptiva de la misma, analizando toda la información obtenida en base al análisis documental y las entrevistas en profundidad que hemos realizado a los profesionales del centro. De esta manera ordenamos las ideas

recabadas y entendemos de mejor manera el funcionamiento, las características y los procedimientos la residencia, así como los objetivos y las áreas de trabajo que se desarrollan en el centro además de los principios y criterios educativos que rigen en este centro.

En primer lugar, comenzaremos por contextualizar la ubicación del centro residencial "Medina Albaida", con el objetivo de situar físicamente el centro, en la media de lo posible, y hacer una orientación del mismo. En segundo lugar, orientaremos a nivel institucional su dependencia así como su procedencia dentro del marco administrativo y organizativo, ya que creemos que es importante orientar su dimensión en la administración pública. Por otro lado, una vez realizado esto, describiremos el perfil de los menores que se encuentran en la residencia así como las características, los objetivos y la metodología de la misma, pudiendo plasmar toda la información obtenida.

### **3.1 CONTEXTO FÍSICO DE LA RESIDENCIA "MEDINA ALBAIDA"**

El centro "Medina Albaida" es un centro residencial mixto, con capacidad para 8 menores, por motivos de espacio físico, de edades comprendidas entre seis y catorce años. Se encuentra ubicado en una zona urbana con fácil acceso a los diferentes recursos: colegios, centros de salud, centros de tiempo libre... que favorecen la socialización de los menores en su entorno; es una casa, una vivienda familiar en la que se trabaja de la manera menos institucionalizada posible estableciendo pautas de convivencia, rutinas y hábitos normalizados que se encuentran en cualquier núcleo familiar. Por cuestión de privacidad de los menores no hemos sido

autorizadas a dar el nombre de la calle en la que se encuentra el centro.

La Residencia se trata de un hogar para los menores y tiene las mismas características que cualquier otro hogar, favoreciendo la comodidad de los chicos así como la convivencia.

Las habitaciones son espacios personales e individuales para favorecer la intimidad, el descanso y la reflexión. Por otro lado, el comedor, la sala de estar, la de juegos los baños y la cocina ayuda a los menores a comportarse y utilizar los equipamientos de la manera adecuada así como a participar en las tareas domésticas. Por último, el resto de espacios, cuarto de calefacción, despensa, cuarto de dirección..., es de uso exclusivo de educadores.

### **3.2 MARCO ADMISITRATIVO Y ORGANIZATIVO**

A continuación vamos a contextualizar la Residencia "Medina Albaida" dentro del marco administrativo, para situar su dependencia y su dimensión en la administración pública.

La responsabilidad del Gobierno de Aragón en la protección de menores se enmarca en el Departamento de Sanidad, Servicios Sociales y Familia, por medio del Instituto Aragonés de Servicios Sociales (IASS) que desarrolla las competencias de administración y gestión del conjunto de los Servicios Sociales en el territorio Aragonés, siendo responsable del Área de Protección de Menores para atender las necesidades de niños, adolescentes y jóvenes que así lo requieran.

La organización territorial del servicio especializado de Protección de Menores se distribuye en tres Servicios Provinciales,

Huesca, Teruel y Zaragoza. Su organización, configuración y funcionamiento viene determinado por la *"Guía de Actuación Profesional para los Servicios de Protección de Menores de Aragón"*.

A nivel de Gerencia del IASS, Servicios Centrales, el Servicio de Protección dispone de una Jefatura de Servicio (Prevención y Protección a la Infancia y Adolescencia y Ejecución de Medidas Judiciales) y tres secciones, Acogimiento y Adopción, Protección y Tutela y Atención al menor en conflicto social.

Las Direcciones Provinciales disponen de Subdirecciones Provinciales con diferentes secciones, que en Zaragoza son: Recepción y Diagnóstico, Prevención y Protección, Acogimiento y Adopción, Administración y Área de Atención al Menor en conflicto Social. Huesca y Teruel, atendiendo a criterios de población y territorio las secciones están conformadas por las secciones de Prevención y Protección del menor y Área de Atención al Menor en conflicto social. Huesca, además, cuenta con la Sección Jurídica-Administrativa que Teruel no dispone.

La Residencia "Medina Albaida" se enmarca en la Sección de Acogimiento y Adopción de la Subdirección Provincial del IASS, dependiente de la Dirección Provincial de Zaragoza, a nivel administrativo, y de la Jefatura de Servicio de Protección a la Infancia y Adolescencia, a nivel técnico y funcional.

En el siguiente cuadro quedan plasmados los servicios de protección a la infancia y a la adolescencia, hasta poder enmarcar donde se encuentra la residencia "Medina Albaida" y de quién depende.

Cuadro Nº2: Organigrama administrativo



Fuente: Elaboración propia a partir del IASS.

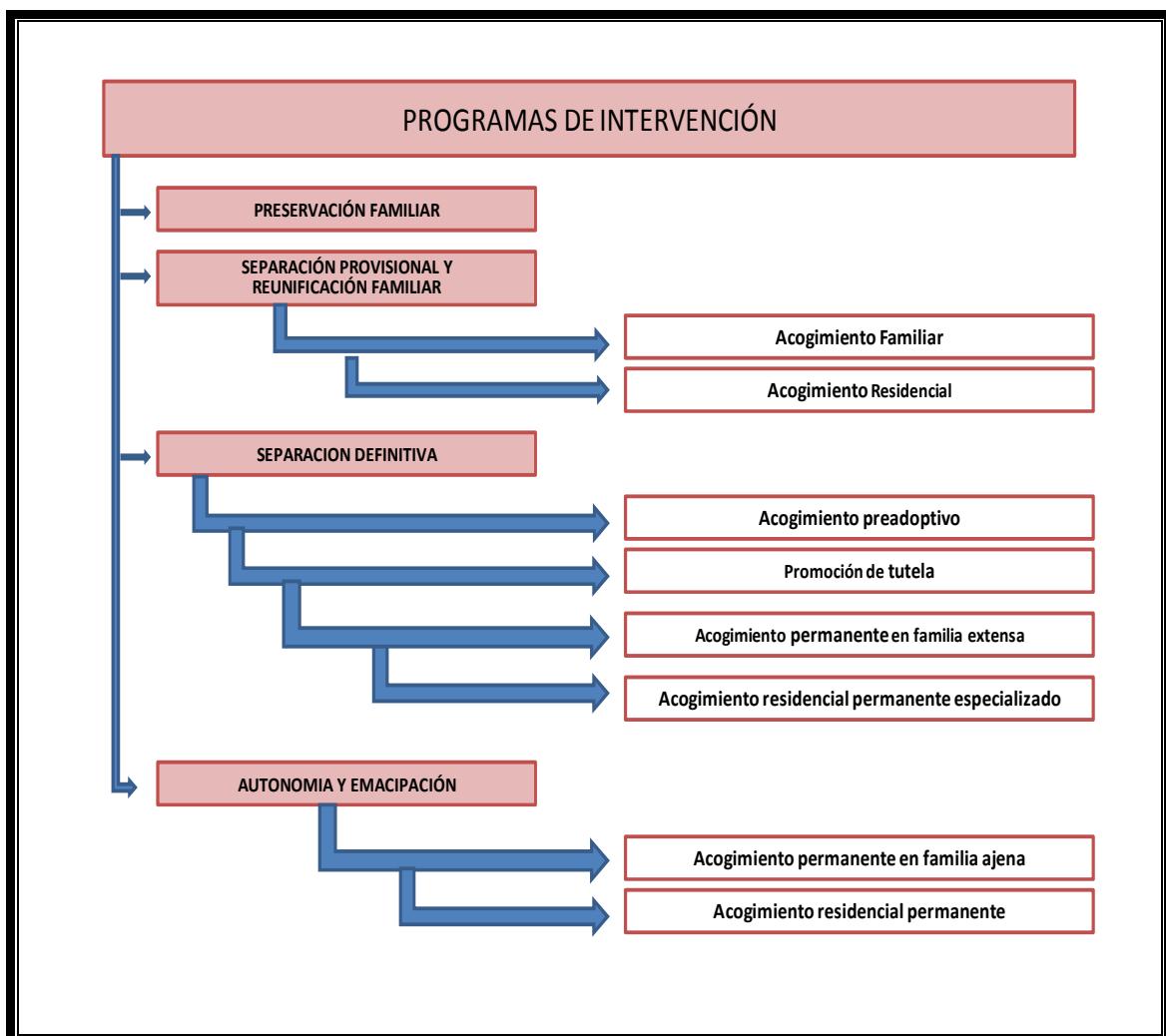
### 3.3 PROGRAMA DE PROTECCIÓN

Una vez contextualizado física y administrativamente el centro residencial " Medina Albaida" queremos dejar claro en nuestra investigación el programa de protección que desarrolla, ya que un punto especialmente importante de esta investigación es la especialización de la residencia.

Tal y como viene indicado en la Guía de Actuación: "*En el decreto 4/2005 de transferencias de funciones y traspaso de servicios a las comarcas, se hace referencia a que se dará prioridad a las actuaciones en familias con indicadores de maltrato. Nos dice también que desde los servicios comarcales se desarrollará la gestión de los programas de preservación familiar y de reinserción del menor en programas de separación*".

Realizado todo el proceso de diagnóstico del caso y propuestas las medidas de protección y el plan de caso, se incluirá al menor en el programa de intervención más adecuado para cubrir sus necesidades, priorizando el orden según se refleja en el esquema siguiente:

### Cuadro Nº 3: programas de intervención



Fuente: Elaboración propia a partir del IASS. (2014)

El programa que se trabaja de manera específica en la residencia Medina Albaida corresponde al programa de separación definitiva.

## Programa de Separación Definitiva

La gestión de este programa es competencia del Servicio Especializado de Menores, pretende solucionar las situaciones de

maltrato detectadas mediante la separación definitiva del menor de su propia familia, a través de un Acogimiento Familiar Pre adoptivo, la promoción de tutela, un Acogimiento permanente en familia extensa o un Acogimiento residencial especializado.

### **3.4 ANÁLISIS DESCRIPTIVO DEL CENTRO.**

A lo largo de este apartado de nuestra investigación vamos a desarrollar de manera descriptiva el perfil generalizado de los menores que se encuentran en la residencia " Medina Albaida" , esto se realizará de manera genérica ya que nuestra base de la investigación es la funcionalidad y características del centro, y los menores están muy protegidos, por lo que hemos podido sacar los rasgos generales de los mismos; así mismo a lo largo de este apartado describiremos el centro y sus características, los principios y criterios educativos en los que se fundamenta el centro, sus objetivos y áreas de trabajo , en las que se desarrolla toda la labor educativa, los criterios pedagógicos y metodológicos; y por ultimo su organización, tanto con los menores como la organización interna.

#### **3.4.1 Perfil del menor**

Los menores que se encuentran en la residencia mixta "Medina Albaida", son menores de edades comprendidas entre seis y catorce años, susceptibles de acogimiento familiar, de acogimiento familiar temporal o definitivo, con o sin carácter preadoptivo que por estar en situación de alto riesgo, abandono, malos tratos o desamparo en

ambientes familiares muy desestructurados, han supuesto la asunción de tutela por parte de la Comunidad Autónoma.

El centro residencial "Medina Albaida" tiene una capacidad máxima de ocho menores, prevaleciendo los hermanos a la hora del ingreso en el centro, respetando el vínculo siempre que sea positivo para ambos. Actualmente en el centro se ocupan siete plazas quedando una libre para un posible ingreso.

### **3.4.2 Descripción del centro y sus características.**

El Centro Medina Albaida, corresponde a un centro educativo especializado, propio de la administración, en el que se lleva a cabo la alternativa de los menores elegida para su futuro. Esta residencia está configurada con la finalidad de acoger y atender a menores susceptibles de acogimiento familiar en sus diversas modalidades. Es un centro residencial mixto, con capacidad para 8 menores, de edades comprendidas entre seis y catorce años. Se encuentra ubicado en una zona céntrica que facilita el día a día de los menores ya que está cercana a los recursos que utilizan habitualmente como son los colegios, centros de salud, centros de tiempo libre... que favorecen la socialización de los menores en su entorno.

La función fundamental del centro será la de preparación y acompañamiento de los menores para la alternativa decidida, promoviendo el aprendizaje de pautas de conducta, adquisición de hábitos, cambio de actitudes, desarrollando su sentido de la responsabilidad, potenciando el desarrollo de su proceso evolutivo y proporcionando una educación integral y compensadora que responda a sus necesidades y carencias.

El centro asume las tareas de guarda, educación y cuidado de los menores internados proporcionándoles todas las atenciones necesarias para su correcto desarrollo integral.

El centro forma parte de un sistema de atención al menor con carácter desinstitucionalizador, favorecedor de los procesos de integración y normalización familiar con la intención de no favorecer las vinculaciones institucionales y dar importancia a aspectos que favorezcan la convivencia y la normalización de vida de los menores.

Es un centro educativo que aporta una atención personal e individualizada, con un clima familiar de convivencia cálido y acogedor, proporcionando a los menores afecto y seguridad, todo ello desde la consideración de preparación para la alternativa de acogimiento familiar.

El centro está integrado por un equipo educativo de nueve personas: directora del centro, coordinador del centro y siete educadores. Éstos tienen la responsabilidad profesional del buen funcionamiento del centro y del progreso de los menores.

### **3.4.3 Principios y criterios educativos**

El funcionamiento de la Residencia “Medina Albaida” se basa en los principios y criterios recogidos en el proyecto educativo Marco, por el que se regula el funcionamiento y la organización de los Centros de Internamiento de Protección de Menores.

A continuación estos principios quedan plasmados en esta tabla para una mejor comprensión.

Tabla N°3. Principios educativos.

**1. Planificación**

**2. Coordinación**

**3. Temporalidad**

**4. Trabajo sobre una alternativa**

**5. Programa individualizado**

**6. Desmasificación**

**7. Mixto**

**8. Personal cualificado**

**9. Respeto a la intimidad del menor**

**10. Ubicación**

**11. Normalización**

**12. Integración**

**Regulación**

Fuente: Elaboración propia a través del Proyecto Educativo Marco. (2014).

Estos principios la Residencia “Medina Albaida” los va llevando a cabo de manera satisfactoria a lo largo de sus intervenciones.

Todas las actividades educativas del centro llevan una planificación correspondiendo a criterios establecidos dentro del Plan Integral del Menor. También existe una coordinación entre el centro y los equipos técnicos de las respectivas secciones, estableciéndose reuniones de supervisión y coordinación; además, semestralmente, cada tutor de referencia envía el PEIM al coordinador de caso del servicio provincial con el objetivo de llevar un seguimiento más cercano del menor.

El internamiento de un menor debe ir acompañado de una previsión realista sobre el tiempo de internamiento hasta la consecución de la alternativa, ya que en este centro es muy importante la temporalidad, porque al trabajar una alternativa de manera concreta, si el menor no responde hay que modificar la alternativa de manera que se ajuste más a sus necesidades. Esto conlleva al principio de trabajar sobre una alternativa puesto que al ser una residencia que atiende a menores susceptibles de acogimiento familiar en sus diversas modalidades toda la acción educativa está dirigida a tal fin, el acogimiento familiar, y éste puede ser temporal o preadoptivo, en familia extensa o en familia ajena.

Por otro lado, cada menor residente en el centro tiene establecido un Programa Educativo Individualizado (PEIM) por lo que el trabajo que se realiza con ellos está planteado de manera específica para cada uno de ellos. Además el centro, como casa y domicilio de los menores, tiende a establecer unas condiciones de vida normalizadas semejantes a las de los menores de su misma edad, la Residencia "Medina Albaida" se orienta a establecer un clima familiar y de normalización lo más semejante a menores de su misma edad y manteniendo para cada uno sus espacios. En él conviven niños y niñas, favoreciendo, siempre que sea posible y como principio fundamental, la presencia de hermanos.

El personal que trabaja en el centro está compuesto por profesionales de ambos性es cualificados para desempeñar las tareas que precisa el centro. Por otro lado, se respeta la intimidad del menor preservándoles de visitas y miradas innecesarias, siendo todo el proceso del menor sujeto a la consideración de que es el hogar y domicilio de los menores mientras se les prepara para la alternativa. Este hogar se encuentra en una zona de la ciudad céntrica y cercana a los recursos que utilizan los menores diariamente.

Este centro se define por ser integrador y abierto a su entorno social facilitando y promoviendo la participación de los menores en los servicios de la zona: sanitarios, escolares, culturales etc. Y de esta manera promoviendo la normalización. Finalmente, en función de los criterios determinados por el departamento se establece el Proyecto Educativo y las Normas de funcionamiento.

En relación a estos principios se establecen los criterios educativos generales que orientan el centro Medina Albaida y toda su actividad educativa, dirigida a la preparación de los menores para la alternativa de acogimiento familiar del centro.

Los criterios por los que se basa el centro son los siguientes:

En primer lugar la residencia favorece las condiciones de normalización de vida, en aspectos de convivencia, educación y normalización de comportamientos; en segundo lugar ofrece una atención personalizada e individualizada por medio de "programas educativos individualizados" (PEIM), adecuados a su situación, e informes cada seis meses sobre su desarrollo en el tiempo; en tercer lugar favorece la tolerancia, la convivencia y el respeto de todos los menores que conviven y sus diferentes culturas, en cuarto lugar considera los espacios físicos como elementos educativos e integradores, y en quinto y último lugar están dotados de personal educativo y cualificado que favorece los procesos de identificación y con capacidad de asumir los procesos personales de los menores que se dan en la convivencia.

El PEIM constituye la concreción del programa general, mientras se mantiene la atención residencial. Se establece con la finalidad de conseguir los objetivos de normalización e integración familiar propuestos en el programa general, como proceso y estrategia de

actuación con cada uno de los menores del centro. Exige la delimitación de roles y responsabilidades y la coordinación.

Para poder realizarlo se efectúa un registro previo de observación, que unido a la información y a la documentación aportada al centro sirve de base para el establecimiento de los objetivos necesarios para el trabajo de preparación del menor. Además se estructura en áreas de trabajo con sus perspectivos objetivos, tareas, recursos, metodología y evaluación a seguir.

El PEIM se elabora en el primer mes de estancia del menor en el centro y en conformidad con la alternativa decidida y los objetivos marcados en el programa general, preparado por los coordinadores de caso, del Servicio Provincial.

La evaluación se realiza semestralmente por medio del Registro Educativo Personal; esta evaluación se realiza por todo el equipo educativo del centro en donde se constata la evolución del menor y su situación personal, procediéndose a la actualización del programa.

La coordinación con los coordinadores del caso es continua y fluida, manteniendo contactos para transmitir la información de la situación del menor, la coordinación de visitas y establecer el proceso de preparación para las familias acogedoras. Por parte del centro se informa de la situación y evaluación del menor y de los cambios que puedan afectar a la alternativa.

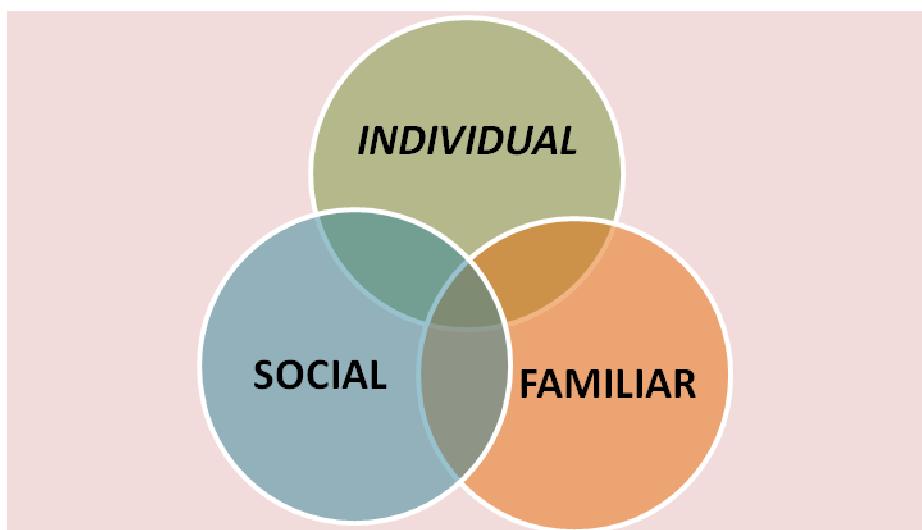
### **3.4.4 Finalidad de la residencia y áreas de trabajo**

A continuación queremos describir cuál es la finalidad la Residencia “Medina Albaida” y así comprender mejor la naturaleza de las actuaciones que lleva a cabo.

El propósito de la residencia será la de preparar, acompañar y proporcionar a los menores acogidos una educación integral, compensadora y normalizada adecuada a la alternativa de integración familiar, estableciendo modelos de convivencia normalizados favorecedores de la posterior adaptación familiar.

El desarrollo educativo de los menores se realizará en torno a tres áreas de trabajo, queremos resaltar en estas áreas de trabajo la importancia del área familiar, resaltando que no se refiere al área familiar biológica, ya que al trabajar el programa de separación definitiva, no se trabaja con la familia biológica nada, por no poder regresar al núcleo familiar, sino que se trabaja el área familiar en relación a la alternativa decidida, siendo este caso el de acogimiento.

Gráfico Nº1. Áreas de desarrollo.



Fuente: Elaboración propia (2014).

- El área individual: En esta área se trabajan todo lo relacionado con los hábitos de autonomía: higiene, alimentación, sueño, habilidades domésticas, etc. Todo lo relacionado con el desarrollo físico y la salud: información médica, seguimiento

médico, educación para la salud... Y por último concretar que se trabaja de manera individual en el desarrollo de la personalidad y la afectividad trabajando la autoestima, el autocontrol, las vinculaciones afectivas, la identificación de valores, la expresividad...

- El área social: En esta área se trabaja todo lo relacionado con la integración, la integración escolar, dentro de la propia residencia y en el entorno próximo, mejorando el desarrollo de las habilidades sociales desenvoltura para realizar trámites, iniciativa, aceptando las normas de convivencia y educación, así como la aceptación de las normas sociales.
- El área familiar: El área familiar se trabaja en todo momento, desarrollando la alternativa, el proceso de preparación familiar, la superación del duelo, las expectativas familiares del menor, las vinculaciones afectivas, etc.

### **3.4.5 Criterios pedagógicos y protocolos de intervención.**

A lo largo de este apartado queremos dejar constancia de los procedimientos que se desarrolla en torno al menor, una vez que ingresa en la residencia, este proceso es de gran importancia para la elaboración educativa individualizada que se elabora del mismo, siendo como finalidad principal el desarrollo del menor para la preparación de la alternativa.

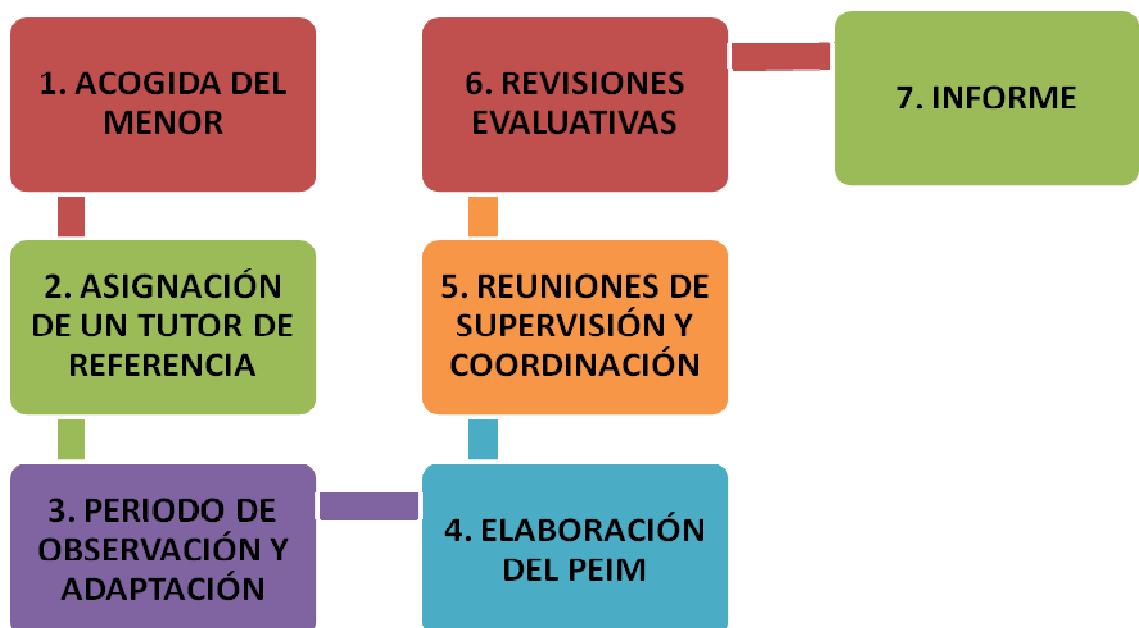
La residencia es un centro residencial que considera al menor sujeto de su propio proceso, se trabaja siempre desde la individualización y con la finalidad de la integración y la normalización en el entorno familiar. El trabajo educativo está basado en objetivos

individualizados recogidos en el PEIM, evaluados y supervisados periódicamente.

El método general de trabajo es siempre activo, dinámico que parte de los intereses del menor, con unos objetivos factibles y alcanzables para él.

El proceso metodológico de planificación y organización de la tarea educativa desde la llegada del menor al centro es el siguiente:

Cuadro Nº 4: Organigrama de proceso metodológico.



Fuente: Elaboración propia (2014).

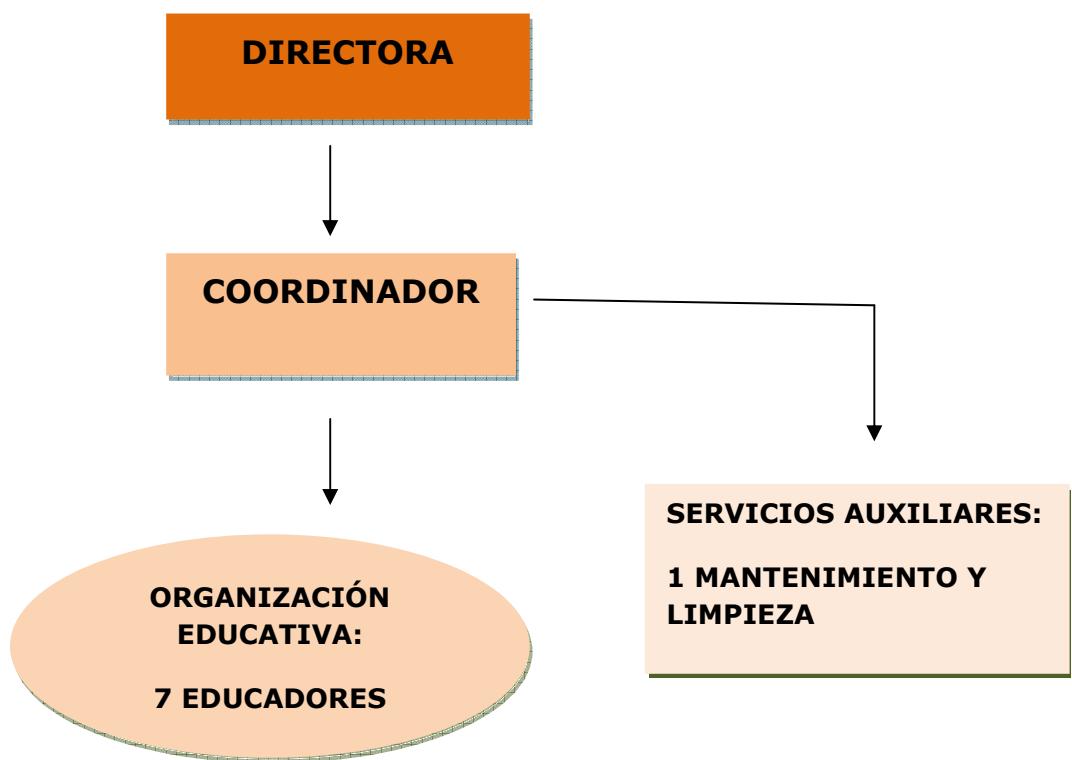
### 3.4.6 Organización educativa y funcional

A lo largo de este apartado vamos a explicar la organización del centro, su funcionamiento y la normativa del mismo. Así como los criterios de admisión y baja de la residencia, y por ello pasamos a dividir dicho apartado en diversos puntos.

### 3.4.6.1 Organigrama del personal

La manera en que se organiza el personal con respecto al centro queda plasmada en el siguiente organigrama:

Cuadro Nº5. Organigrama del personal.



Fuente: Elaboración propia (2014).

Todos trabajan en equipo para obtener el mejor resultado posible y como hemos nombrado anteriormente con cada menor se trabaja de manera individualizada. En este trabajo en equipo cada uno tiene claro cuáles son sus tareas y sus obligaciones.

La labor del educador consiste en realizar los procedimientos educativos con los menores así como cumplimentar los informes relacionados con cada caso:

*"Impregnar en cada momento las pautas educativas en los menores, así como el realizar el trabajo indirecto que dependa de él, reuniones, informes..."* [E4]

La labor del coordinador corresponde a hacer la función de nexo entre los educadores y la dirección elaborando horarios y cuadrando las vacaciones haciendo también tareas de gestión de personal:

*"Soy un intermediario entre la dirección del Equipo Educativo, la Subdirección Provincial y la empresa, soy el encargado de elaborar horarios, establecer las vacaciones, el encargado de recursos humanos, supervisar a los educadores y ser el moderador en las reuniones del equipo"* [E2].

Y por último la directora es una funcionaria de la administración que se encarga de que todo funcione correctamente así como de mantener las relaciones pertinentes con la administración:

*"Soy una funcionaria de la administración y corresponde el nexo de unión entre ésta y la empresa que sale a concurso, es la responsable de que todo funcione correctamente y que todos los gastos estén justificados y plasmados, así como el funcionamiento y los resultados del Medina Albaida"* [E1].

A lo largo del análisis de las entrevistas y los resultados de las mismas constatamos que hay respuestas que son comunes entre los entrevistados, por este mismo motivo vamos a plasmar en este punto las conclusiones generales que hemos obtenido por las diferentes fases en las que estructuramos nuestro guión de las entrevistas.

En la primera fase, recopilamos los datos de los entrevistados, fueron dos mujeres y dos hombres, la directora del centro, el coordinador del mismo y dos educadores, todos llevaban cuatro años

de ejercicio en el centro a excepción de los educadores que llevaban 14 años de ejercicio en el Medina Albaida, hecho que nos ayudó mucho a conseguir la información de su evolución.

Con las respuestas obtenidas en la segunda fase podemos interpretar la residencia "Medina Albaida" como un recurso provisional de menores, de preparación al acogimiento familiar, en donde éstos son separados de su familia de origen sin posibilidad de vuelta, el recurso corresponde a una preparación y acompañamiento para la reinserción en una familia. El centro Medina Albaida trabaja en el PROGRAMA C, "separación definitiva" y se diferencia de otros por ser el único especializado en la misma alternativa en Aragón, corresponde a un centro propio de la Administración, el cuál es gestionado por una empresa que sale a concurso, mediante la supervisión de la misma.

En la tercera y cuarta fase como síntesis final recogida en las entrevistas, podemos concretar que el resultado del centro Medina Albaida es:

*"preparar y acompañar a los menores para el acogimiento familiar , satisfaciendo las necesidades del menor de forma que posibilite su adecuado desarrollo psicobiosocial favoreciendo los procesos de integración y normalización familiar, estableciendo modelos de convivencia, y dispensando a los menores de una educación personal e individualizada adecuada a sus necesidades" [E2].*

Otro de los apartados muy interesantes a tener en cuenta fue que los entrevistados nos reflejaron que la Residencia "Medina Albaida", no sigue un protocolo o una metodología a seguir que este reflejada, el trabajo lo tiene mecanizado por el paso de los años, en su momento sí que es verdad que existió pero por diferentes motivos como el recorte de presupuesto se han ido suprimiendo muchas cosas, un ejemplo es:

*"el regalo de bienvenida que se les hacía en años a los menores que ingresaban en el centro" [E3].*

Y por último en la quinta fase se recopiló toda la información relacionada con la organización interna del centro en donde observamos la relación con el servicio provincial y su coordinación, creemos y valoramos como aspecto muy positivo el trabajo y la coordinación en equipo de todos los profesionales que engloban y velan por el menor.

#### **3.4.6.2 Criterios de admisión y baja en el centro**

La Residencia Medina Albaida atiende a una finalidad y unos objetivos que se dirigen fundamentalmente a menores en situación de acogimiento familiar en sus diversas modalidades y quedan excluidos aquellos menores cuyo trabajo educativo esté orientado a la reinserción en su propia familia ya que corresponde a otro programa, y no hay que olvidar que la Residencia "Medina Albaida" trabaja de una manera especializada.

El ingreso de un menor se llevará a cabo por resolución del servicio Provincial a propuesta del coordinador de caso y los responsables de recursos. Esta resolución debe contener: (i) Los motivos por los que el menor es internado; (ii) Alternativa decidida para el menor; (iii) Tiempo previsto de la duración del internamiento; (iv) Programa general de actuación con el menor; (V) En el plan de supervisión y de revisión. Todo ello acompañado de toda la información pertinente para la actuación educativa necesaria.

Por otro lado, la baja del menor en el centro tendrá lugar porque el menor haya conseguido la alternativa determinada, por modificación de la alternativa, o por diferentes causas en las que

habrá que realizar otro estudio del recurso más indicado para el menor, por sus características individuales.

### **3.4.6.3 Organización interna**

En cuanto a los horarios del personal son flexibles y adaptados a las necesidades de los menores y a una convivencia normalizada. Se realizan turnos rotativos de 24 horas, mañana, tarde, noche y fines de semana de lunes a domingo.

En lo consecuente al conjunto de responsabilidades o actividades que se llevan a cabo en la intervención hacemos referencia a las siguientes cuestiones. Por un lado la labor de equipo que se encuentra formado por director, coordinador y educadores. Por otro lado, la labor de educador tutor ya que cada menor tiene asignado un educador de referencia que se responsabiliza de todo el proceso educativo diseñando, siguiendo y evaluando su PEIM, y proporcionando confianza, afecto y seguridad al menor. Además de ello, mantiene la coordinación con el Servicio Provincial y con todos aquellos profesionales que intervienen en el proceso educativo del menor. Por ello es importante tener en cuenta el Programa Educativo Individualizado del Menor (PEIM) que tiene el fin de conseguir los objetivos de integración familiar y normalización propuestos en el programa general se establece un PEIM como proceso y estrategia de actuación con cada uno de los menores del centro.

Para el buen funcionamiento del centro se organizan dos tipos de coordinación: interna y externa. La coordinación interna hace referencia al funcionamiento interno del centro, se efectúa semanalmente a través de reuniones en las que participan todos los

miembros del equipo educativo. En ellas se analiza la marcha del centro, el seguimiento de los menores, los problemas educativos que surgen, las líneas generales de actuación...La coordinación externa se lleva a cabo por medio de la organización de reuniones periódicas con todos los profesionales y entidades que participan en el proceso educativo del menor: colegios, centros de salud, asociaciones de tiempo libre...

Con los equipos responsables del Servicio Provincial se mantendrán contactos para transmitir información de la situación y establecer el proceso de preparación para familias acogedoras.

El centro cuenta con diferentes recursos educativos; como recursos personales encontramos el propio menor y el personal del centro; los recursos materiales son todos aquellos recursos con los que cuenta el centro -libros, juegos, televisión, material escolar...-; como recursos funcionales encontramos los colegios y los centros de educación especial, complejos deportivos, centros cívicos, asociaciones infantiles, ludotecas, piscinas municipales y centros de salud; finalmente, los recursos formativos constan de la formación continuada del personal que garantice un nivel de calidad en la atención de los menores, para ello se facilita la asistencia a cursos de formación y se mantiene contacto con profesionales que aporten sus experiencias en el campo de la marginación.

En relación a la atención sanitaria y escolar atendiendo a los principios educativos de normalización e integración y los derechos fundamentales de los menores, estos chicos reciben la misma atención que cualquier menor que se encuentre en su medio familiar. Por otro lado, respecto a la escolarización se realiza en los colegios de la zona utilizando los criterios ordinarios de matriculación pudiendo

hacer uso de los servicios complementarios de comedor, equipos multiprofesionales, actividades extraescolares... como todos sus compañeros. El seguimiento escolar se efectúa mediante reuniones mensuales entre el educador tutor responsable y el tutor escolar.

Finalmente, los menores pueden emplear su tiempo libre en participar en las actividades lúdicas que más les gustan, así como la participación en campamentos de verano. Atendiendo a la relación del centro con las familias, el centro como tal, por su propia especificidad y finalidad, no ejerce ninguna actividad educativa con las familias ya que se dirige a menores tutelados y en espera de la alternativa de acogimiento familiar.

#### **3.4.6.4 Normas de funcionamiento interno aplicadas a los menores.**

La dinámica diaria del menor es normalizada, siendo lo más similar posible a cualquier persona de su edad. Con una organización basada en la participación, desarrollando el sentido de la responsabilidad y proporcionando una educación integral. Tienen que tenerse en cuenta los objetivos educativos fijados en el programa general y en el PEIM a la hora de configurar el ritmo de la Residencia.

Con respecto al personal del centro se mantiene una relación educativa derivada de la relación de convivencia que mantiene por su actividad. Se procura alejarse de actitudes normativas e institucionalizadoras que encorseten la convivencia y los procesos individuales de los menores.

Con respecto a los compañeros de los menores se les enseña a respetar la intimidad de unos a otros así como los tiempos de estudio y de descanso entre compañeros. Los amigos de los menores tienen acceso libre al centro siempre y cuando se establezca un control y un orden siguiendo los mismos criterios educativos que en una familia.

Consigo mismo se ayuda a respetar los tiempos individuales de estudio, de ocio y descanso, a comportarse con respeto en las comidas y actividades y a responsabilizarse en las tareas de colaboración, así como a mantener una higiene adecuada.

En lo que respecta al régimen disciplinario, los menores manifiestan comportamientos en función de sus condiciones psicológicas, afectivas y emocionales, y de la situación que están viviendo. Por ello, todas las conductas deben ser consideradas desde la comprensión de la situación del proceso personal de cada menor y no desde la transgresión de la norma en sí misma.

Como principio general se establece que todas las actuaciones que se tengan con los menores del centro, como consecuencia de sus conductas o comportamientos, deben ser educativas y pedagógicas y no se pueden aplicar medidas que consistan en restringir, limitar o menoscabar los derechos del menor, proporcionar malos tratos físicos o psíquicos o la expulsión del centro.

Las actuaciones educativas se basan en la convivencia cotidiana diaria y deben tener un marcado carácter desinstitucionalizador. Las normas y la autoridad están fundamentadas en las relaciones de empatía entre los menores y los educadores. Podemos decir que la práctica de las acciones que realizan los profesionales en el centro es consecuente con los objetivos del mismo, es decir, el desarrollo de las tareas que llevan a cabo conllevan a una consecución positiva de los objetivos que se plantea la Residencia "Medina Albaida".

## 4. INTERPRETACIÓN DE LA INVESTIGACIÓN

A lo largo de este apartado queremos dejar reflejados de una forma valorativa nuestra interpretación obtenida en la investigación.

En primer lugar hemos utilizado el primer apartado para realizar una interpretación de la importancia de los recursos residenciales en la sociedad desde el punto de vista del Trabajo Social; en segundo lugar reflejamos la importancia del acogimiento familiar para un buen desarrollo en la infancia desde nuestra opinión y nuestra formación teórica; en tercer y cuarto lugar hacemos referencia a la eficacia de las propuestas desinstitucionalizadoras, y la especialización del recurso de una manera valorativa, ya que creemos que es una característica fundamental de la Residencia "Medina Albaida"; en quinto lugar hemos realizado una interpretación en torno a las necesidades y principios de los menores y la documentación que teníamos a nuestro alcance, pudiendo contrastar la información con la realidad; en sexto y séptimo lugar exponemos desde la praxis profesional sacada de las entrevistas, aspectos que pensamos que pueden ser mejorables.

### 4.1 Importancia en la sociedad de los recursos residenciales.

Los recursos residenciales han seguido y siguen prestando en la actualidad atención a miles de personas que se encuentran en situación de desprotección y vulnerabilidad. A lo largo de los años y de su evolución en el tiempo, los recursos residenciales han

construido un sistema público de servicios sociales con una red de servicios comunitarios desarrollada, ofreciendo una red de servicios especializados, esta evolución supone que muchos servicios hayan mejorado enormemente, como es el caso de residencias para personas mayores, residencias para la integración de personas con discapacidad, etc. A pesar de que nuestra investigación refleje la especialización de la alternativa en la Residencia "Medina Albaida", no hay que olvidar que es la única en Aragón, ya que toda esta evolución de la especialización, en el ámbito de la infancia ha recibido poca atención, siendo el Acogimiento Residencial una de las medidas posibles para intervenir con niños y jóvenes que se encuentran en situación de desprotección por la ausencia de cumplimiento de las obligaciones parentales, en cuanto a cuidados y educación.

Desde el año 2006 se ha ido produciendo un aumento tanto en el número de plazas como en el número total de niños y niñas acogidos en los recursos residenciales, en los últimos años se viene constatando un incremento de las demandas de plazas de internamiento en centros, compartiendo como principio, la priorización de la permanencia de los niños en su entorno y los acogimientos familiares. (Plan integral de infancia y adolescencia, 2014).

El Acogimiento Residencial parte de la premisa de que se realiza en primer lugar un trabajo en el propio contexto familiar, dando la oportunidad a los padres de recibir ayuda para superar la situación, sea mediante prestaciones económicas, materiales, o bien a través de intervención y apoyo profesional; no obstante existen casos en los que la situación no mejora con estas intervenciones familiares y se hace preciso el interés del menor para tomar una decisión de separación del hogar familiar, siendo la finalidad la colocación del menor en un ambiente de desarrollo sustitutivo al de la propia familia

que le proporcione seguridad, afecto y cobertura de sus necesidades como sujeto que se encuentra en una etapa clave de crecimiento.

Podemos decir que el Acogimiento Residencial, tiene una gran función, trata de insertar al niño o niña, no en una familia alternativa, sino en un ambiente construido expresamente para dar respuesta temporal a estas situaciones de privación de un hogar familiar adecuado.

Creemos que es necesaria la observación del menor y su evolución para buscar la alternativa adecuada en función de sus necesidades, como hemos podido observar la Residencia "Medina Albaida", corresponde a un recurso residencial temporal, que prepara a los niños para responder de manera positiva en la familia de acogida.

## **4.2 Importancia en la sociedad del acogimiento familiar**

El acogimiento familiar ha sufrido cambios a lo largo de la historia, pero ya era visible a lo largo de los siglos XVIII Y XIX, ya que existían figuras que sin ser iguales a lo que hoy entendemos como acogimiento familiar eran parecidas, existiendo la costumbre de confiar niños y niñas institucionalizados a familias que lo cuidaran, esta situación se producía sin ningún tipo de control, a lo largo de los años esto fue evolucionando, estableciendo legislación que lo regulase, profesionales que se prepararan, hasta nuestros días. (Palacios, 2004).

Con ésta pequeña introducción queremos dejar claro que a pesar de la poca formación siempre se ha buscado la alternativa de familias que cuidaran de los menores como método para el desarrollo del mismo en un entorno normalizado.

Esto hoy en día creemos que tiene un valor incalculable viéndose reflejados los principios de desinstitucionalización y normalización, que el niño se desarrolle en contextos familiares y que no estén relacionados con ambientes institucionales, les hagan que su desarrollo sea lo más parecido a menores de su misma edad.

A lo largo de toda nuestra investigación y de las consultas bibliográficas y documentales que la propia residencia nos ha aportado, así como las entrevistas, nos ha quedado claro que la función de las casas de acogida es cuidar y educar a un niño o a una niña en una etapa evolutiva de su vida, con esto nos referimos a que las familias de acogida, tendrán que responsabilizarse del cuidado diario de los menores ofreciéndoles un modelo correcto de comportamiento y unas pautas de relación y afecto, algo con especial relevancia, ya que estos menores generalmente no disponen de modelos adecuados a seguir.

En el acogimiento familiar es tremadamente importante desde nuestro punto de vista, la comprensión de las reacciones que pueda manifestar el niño, ya que cuando una persona es separada de alguien con quien se siente vinculada, se produce un sentimiento de pérdida.

En la medida en la que el acogimiento implica una separación, la comprensión de los sentimientos y de las reacciones tanto en el niño o la niña como sus padres será muy importante para ayudarles, pudiendo convertirse el acogimiento en una experiencia dolorosa y complicada para el niño o la niña desde el punto de vista emocional (Amorós, 2004).

El acogimiento familiar gracias a las experiencias, los conocimientos y los resultados de los últimos años han facilitado que los profesionales que trabajan en el ámbito de protección a la infancia

hayan ido cambiando su actitud hacia la utilización de programas de acogimiento familiar (Fuentes, 2002).

En general podemos decir que vemos la importancia del desarrollo de los menores en entornos normalizados, en modelos de familias y no en centros institucionalizados, sabiendo que las residencias deben de hacer un puente para la buena elección del menor en la familia de acogida, en función de sus necesidades individuales.

La Residencia "Medina Albaida" es un ejemplo de esto, ya que trabaja de manera temporal con los menores en la preparación al acogimiento, siendo un recurso temporal para éstos hasta que sale la familia adecuada a las necesidades del menor.

#### **4.3 Eficacia de las propuestas desinstitucionalizadoras.**

Desde nuestro punto de vista, podemos decir que asociamos el principio de normalización con el carácter desinstitucionalizador que existe en una residencia. Lo queremos reflejar así y plasmar desde nuestra reflexión, ya que el concepto de normalización tiene un aspecto general referido a la necesidad del contacto con los servicios y las relaciones con la comunidad, sin embargo tal y como dicen Fuertes y Del Valle (2002), existe otra vertiente en su significado referida a la importancia de que los niños deben de llevar un estilo de vida similar al de cualquier otro niño de su edad. Por este mismo motivo entendemos que estos dos conceptos van ligados entre sí y que deben de trabajar en la misma dirección.

Es precisamente esto, uno de los aspectos que mejor refleja las diferencias entre los actuales servicios residenciales y los del pasado encontrando las macroinstituciones, con su carácter institucionalizador -en donde sus características las podemos sintetizar en el hecho de que eran centros cerrados, autosuficientes sin complementación con otros recursos, basándose en necesidades muy básicas, con un cuidado no profesional, y con razones de ingreso enormemente variadas-.

Todo este planteamiento lo hemos podido observar a lo largo de la investigación, ya que la Residencia "Medina Albaida" se encuentra completamente adaptada a las cualidades de una vivienda familiar y las características internas son las mismas. Todo esto lo hemos podido recopilar a través de las entrevistas porque, precisamente gracias al carácter desinstitucionalizador que existe, está estrictamente prohibida la entrada de cualquier persona que no trabaje en la misma, ya que esto interrumpe la armonía, el trabajo y la dirección educativa; haciéndola lo más familiar posible. Así pues se entiende la misma como un hogar y las reuniones con los coordinadores de caso de cada menor, o las mismas visitas, se hacen fuera de la residencia, respetando la intimidad y el funcionamiento de los menores.

Un aspecto que nos ha parecido muy enriquecedor a la hora de investigarlo ha sido el apartado de la organización educativa y funcional, ya que nos hemos sorprendido de la buena organización diaria establecida por el equipo educativo, pensamos que si no fuera así sería muy difícil trabajar con los menores de una manera efectiva, ya que son muchos los apartados a desarrollar y a tener en cuenta.

Apostamos por el carácter desinstitucionalizador de las residencias, ya que creemos que las hacen frías y más duras para los

propios menores, así como su respuesta al desarrollo de sus emociones y vínculos.

Este mismo desarrollo nos creó un cierto interés porque la concepción del desarrollo de vínculos en la residencia también había cambiado con el paso del tiempo, una de las preguntas más frecuentes que nos planteábamos era hasta que punto establecer vínculos entre los menores y los profesionales era positivo para el propio menor, ya que cuando acabara ese tiempo en la residencia les supondría una ruptura emocional. Esto lo investigamos y llegamos a la conclusión de que con el paso del tiempo, esta idea había ido evolucionando, estableciendo que el desarrollo de vínculos en los menores era algo positivo para ellos, ya que significaba que su desarrollo emocional y la superación del duelo marchaban en la línea indicada, lo que les sería más útil para ellos mismos establecer nuevos lazos con sus posibles familias y responder de manera positiva en su desarrollo, por supuesto dejándole claro al menor su realidad, trabajarla con él y siendo profesionales.

Todo esto va unido a la normalización y al carácter desinstitucionalizador, ya que siempre es mejor responder en ambientes con una buena organización educativa, cálidos, y acogedores, creando climas agradables y aptos para una buena adaptación.

#### **4.4 Eficacia de la especialización en la Residencia "Medina Albaida"**

Para comenzar en este apartado hacemos alusión a los programas de protección existentes más adecuados para cubrir las necesidades de los menores, centrándonos en la Residencia "Medina

Albaida "enmarcada en el PROGRAMA C, "Separación definitiva", en dónde se trabaja la misma alternativa con los menores que se encuentran en ella, siendo éste el motivo más importante en la elección del proyecto de investigación, ya que creemos que la especialización del trabajo asegura un buen resultado.

Este aspecto ha sido de especial importancia para nosotras puesto que la especialización de un servicio conlleva un desarrollo del mismo más eficaz y, por lo tanto, trae consigo unos resultados más positivos, siendo una alternativa productiva para el recurso.

Siendo un centro especializado los profesionales pueden trabajar en la misma dirección con los menores teniendo en cuenta las individualidades de cada uno, así mismo los menores pueden establecer lazos más cercanos con los demás, ya que al encontrarse en un mismo lugar donde se trabaja la misma alternativa, los menores pueden establecer similitudes entre ellos y situaciones de igualdad.

Destacar que aunque sea un centro especializado donde se trabaje la misma alternativa, las actuaciones residenciales que se llevan a cabo se determinan en función a las necesidades que presenta el menor, las cuales están recogidas en un Plan de Intervención o Plan de Caso (Bravo, 2009).

El centro aborda la atención al menor desde un carácter desinstitucionalizador, ya que esto favorece los procesos de integración y normalización familiar.

En esta residencia como hemos nombrado en el apartado anterior, no apuesta por las vinculaciones institucionales y le da más importancia a aquellos aspectos que favorecen la convivencia y la normalización de los menores. Por lo tanto, se trata de un centro educativo que ofrece una atención personal e individualizada con un clima familiar de convivencia cálido y acogedor.

Consideramos en cuanto a los objetivos que persigue el centro, la función fundamental de la Residencia "Medina Albaida" es la de preparar y acompañar a los menores que se encuentran en situación de desamparo en la alternativa decidida para su futuro; y es precisamente ésta la especialización, hacia la preparación del acogimiento familiar, este hecho lo vemos de una gran importancia, ya que consideramos que menores que se encuentran en situaciones similares pueden entender más fácilmente su situación sin comparaciones y progresar más rápidamente; hay en otros centros residenciales donde se trabajan menores con alternativas diferentes y esto ralentiza o entorpece la progresión de alguno de ellos por encontrarse los menores en realidades diferentes

#### **4.5 Eficacia de la intervención en cuanto a las necesidades de los menores y principios de actuación en la Residencia "Medina Albaida"**

En lo referente a las necesidades que presentan los menores, dentro de nuestro marco referencial hemos hecho alusión a dos enfoques diferentes, por un lado el plasmado por Amorós, y Palacios (2004) y por otro el expresado por López (1995). Pensamos así porque hablan de necesidades y medidas que hemos identificado dentro del centro residencial que investigamos; si atendemos a la necesidad de seguridad, crecimiento y supervivencia nos encontramos con las necesidades vitales de mayor importancia tanto física como psicológicamente. En este apartado podrían englobarse las necesidades de alimentación y los cuidados especializados a cada etapa evolutiva de los menores siendo algo muy importante tanto para niños que se encuentran internos en el Medina Albaida, como para aquellos que viven con sus familias de origen.

Entendemos que una de las necesidades básicas de los menores es la de desarrollo emocional, algo que consideramos muy importante debido a la situación que viven en su día a día requiriendo el desarrollo de sentimientos de apego y superación del duelo que puedan garantizar el desarrollo del menor en cuanto a su confianza y seguridad, construyendo, de esta manera, una autoestima fuerte y positiva y respondiendo mejor a la alternativa.

Consideramos que el de desarrollo social, el cual es importante para toda persona para convivir en sociedad de una manera válida. Ya sea menor, adulto, viva en su entorno familiar o necesite un recurso de este tipo, toda persona debe presentar un desarrollo social adecuado para la convivencia entre iguales, en el vecindario, el trabajo, la escuela, etc.

La necesidad del desarrollo cognitivo-lingüístico también queda reflejada en este listado de necesidades de los menores y se trabaja de forma diaria en la residencia, entendiendo como esto la importancia que tiene que el aprendizaje de habilidades e instrumentos de comunicación; necesaria a la hora de relacionarse con cualquier persona.

Siguiendo con las necesidades que en todos los menores se deben suprir, sea la situación que sea la que están viviendo, encontramos la de escolarización, otro requisito que la residencia tiene en cuenta así como su seguimiento mediante tutorías y posibles problemas que puedan desarrollarse en el aula. La escolarización les ofrece a los menores un aprendizaje de contenidos por los que va a adquirir nuevos conocimientos y va a permitir que se vaya construyendo. Además, algo importante también es que esta escolarización aporta una socialización secundaria fuera del ámbito familiar que prepara a niños a nuevas formas de convivencia y relación. Atendiendo a los chavales a los que ha englobado nuestra

investigación, esta socialización secundaria diferenciada a la familiar también es aplicable ya que la relación que en esta residencia mantienen es lo más familiar posible, procurándoles, en la medida de lo posible, todo aquello que presentan los menores que viven en su núcleo familiar.

Hemos visto de especial importancia, y así se la daban los profesionales también, la relevancia en el desarrollo social y de los menores en otros ambientes distintos a la residencia, ya que por falta de presupuesto los menores suelen estar siempre juntos y asistir a actividades conjuntas, por lo que los nuevos círculos de socialización y las nuevas relaciones que se establecen en ámbitos diferentes a la residencia son fundamentales para ver cómo se desarrolla el menor en el ámbito social y como establece nuevos vínculos de relación

Para finalizar con las necesidades y demandas que presentan los menores, un punto importante que nos ha hecho decantarnos más corresponden a las necesidades específicas que presentan aquellos niños apartados de su entorno familiar. Esto es algo esencial a tener en cuenta y hemos podido concluir, que gran cantidad de aspectos expuestos en este registro de necesidades compaginan con los servicios que ofrece el centro apreciados a lo largo de nuestra indagación. Por consiguiente, las necesidades de este tipo se encuentran claramente subsanadas y bien cubiertas.

Decimos esto ya que el centro residencial "Medina Albaida" ofrece la posibilidad de crecer en un contexto familiar alternativo de una manera temporal mientras prepara al menor para la alternativa de acogimiento familiar. Esto brinda a aquellos niños que residen en él, un entorno estable, sólido y seguro importante para establecer relaciones y apegos consistentes entre ellos y ayudarle en su desarrollo tanto individual, social como familiar.

La residencia "Medina Albaida" presenta una serie de principios de actuación y de objetivos hacia los cuales se encaminan estas actuaciones muchos de los cuales coinciden con los expresados en el Plan Integral de infancia y Adolescencia Aragón 2010-2014.

Respecto a los principios que siguen a la hora de trabajar podemos encontrar similitudes en cuanto al de individualización puesto que en el Plan viene así referenciado y el centro hace especial alusión a ello ofreciendo una atención personal por medio de programas educativos individualizados (PEIM), además en todas las reuniones semanales que los profesionales realizan siempre hay un momento individual para cada menor, lo que hace que haya un seguimiento por todo el equipo de manera constante.

También el de normalización viene señalado en ambos aspectos ya que en el centro lo que se pretende es que el menor siga con su vida de la manera más normalizada posible preparándole para el futuro que le espera y poder responder a la alternativa decidida para él.

Los principios que se han añadido con respecto al centro de una manera más especializada son el de temporalidad, ya que la Residencia "Medina Albaida" tiene carácter temporal en el proceso de preparación del menor; el de trabajo sobre una alternativa, puesto que está especializado únicamente en la alternativa de acogimiento familiar; y el último principio que se diferencia de los expuestos en el Plan es el de centro mixto, ya que especifica el tipo de centro del que se trata.

Estos principios se separan de los expresados en el Plan ya que son más específicos y definen las características del centro, siendo los del Plan Integral de Infancia y Adolescencia, como es obvio, mucho más generales.

## 4.6 Importancia de la praxis profesional

Una aportación muy interesante que realizaron los profesionales estuvo orientada a la evolución que el Medina Albaida había sufrido, la tipología de los menores ha ido cambiando a lo largo de los años y con ellas nuevas maneras de trabajar cada realidad, creemos que es importante tener esto claro para poder dar cobertura a las nuevas necesidades que se planteen en los menores.

Algo muy importante que sacamos en claro y en lo que los profesionales incidieron fue en la evolución del centro, reducida la capacidad de plazas con el paso de los años, en donde apuestan por no ser una residencia masificada, se añade la figura de coordinador que no estaba con anterioridad, y se observan determinadas limitaciones asociadas al presupuesto.

Como aspecto positivo de las entrevistas podemos sacar en claro que es el equipo educativo, formado por profesionales con mucha formación y años de experiencia, lo que hace que los resultados sean positivos dando una seguridad y una duración en el tiempo.

## 4.7 Mecanización de los procedimientos y efectos no deseados.

Algo que queremos resaltar en nuestra investigación corresponde a aspectos que creemos desde nuestra humilde opinión que deberían de tenerse en cuenta para mejorar la trayectoria de la Residencia "Medina Albaida", uno de estos aspectos tiene que ver con un punto positivo nombrado anteriormente, porque sí que es verdad que algo a resaltar del buen funcionamiento de la Residencia y del

trabajo de la misma es la formación del equipo educativo y los años de experiencia, pero esto hace que se desarrolle una estructura de trabajo fija en el tiempo observando un automatismo del sistema, hecho que consideramos que puede tener aspectos negativos, ya que esa mecanización del trabajo puede dar lugar al estancamiento y a la comodidad de los mismos procesos de trabajo.

Consideramos que es importante actualizar y renovar posibles actuaciones teniendo en cuenta aportaciones nuevas, porque siempre aparecen casos nuevos, con problemas emergentes de los cambios sociales que se producen, así como de los nuevos modelos de familias.

Otro aspecto que hemos podido observar, gracias a la aportación de las entrevistas es, la falta de controles externos, desde la propia administración, falta de sistemas en el control de calidad, las limitaciones en el número de personal y limitaciones presupuestarias. Este apartado lo desarrollamos con en las propuestas de mejora, ya que estas aportaciones suscitaron un gran interés.

A pesar de esto hemos podido observar que todo su trabajo se corresponde con lo expuesto en la Propuesta de diseño y organización de los recursos Residenciales de Protección a la Infancia en Aragón (2004-2007) en lo que a las características de estos recursos se refiere. En dicha propuesta describe los recursos residenciales como: *"una medida de protección temporal donde los menores que sufren abandono, malos tratos o desamparo, son protegidos y atendidos mientras esperan la realización de la alternativa decidida; deberán proporcionar una educación integral y normalizada; toda actividad educativa deberá estar dirigida a la preparación del menor para la consecución de la alternativa decidida. Además, como función sustitutiva de la familia debe asumir las tareas de guarda, educación*

*y cuidado de los menores procurando todas las atenciones necesarias para su correcto desarrollo y evolución."*

## **5. CONCLUSIONES Y PROPUESTAS DE MEJORA.**

Una vez terminada nuestra investigación podemos sacar nuestras propias conclusiones y valorar si hemos conseguido los objetivos propuestos y si las hipótesis que nos planteamos inicialmente son o no son corroboradas.

Al comienzo de nuestro proyecto de investigación elegimos la Residencia "Medina Albaida" porque nos suscito un gran interés, una vez elegido nuestro campo de investigación establecimos en la metodología un objetivo general en el que se desarrollaría nuestro proyecto y cuatro específicos necesarios para poder cumplimentar nuestra investigación.

Como resultado final cabe decir que creemos que hemos podido analizar el funcionamiento de la Residencia "Medina Albaida", los principios y criterios educativos, los objetivos generales y áreas de trabajo y los procedimientos en su labor educativa, analizando las fortalezas y debilidades de la residencia así como posibles propuestas de mejora que a lo largo de este apartado desarrollaremos.

En lo referente a la primera hipótesis podemos decir que los menores, por las situaciones que les han tocado vivir, pueden presentar diferentes problemáticas de integración: ya sea social, familiar o personal con diferentes barreras en el equilibrio emocional y personal; siendo el periodo de superación del duelo, producido tras la separación definitiva del menor de la familia biológica, algo clave y significativo para conseguir el progreso del mismo. Todo esto se intenta subsanar mediante las pautas educativas, el trabajo directo con los menores, el trabajo indirecto mediante reuniones de equipo,

informes, programas etc., y la coordinación de los profesionales encargados del menor.

En relación a esta hipótesis algo que queremos destacar es la importancia de la resiliencia, un término estudiado en la carrera, que hemos visto perfectamente reflejado en la realidad concluyendo que los buenos tratos en la infancia, son los responsables del apego, resultado de los cuidados, la protección, la educación y la socialización de los niños, esto les hace crecer de una manera sana y desarrollar capacidades y aptitudes que les ayudan a superar las adversidades del futuro.

Cuando el niño o la niña no crece en contextos de buenos tratos y los adultos no tienen las competencias para cuidarles, demostrar afecto, estimularles y educarles, los niños presentarán con gran probabilidad problemas en su capacidad de apegarse, indicadores de traumatismo y dificultades en su funcionamiento y desarrollo. La resiliencia corresponde a la capacidad de un niño o niña para enfrentar los desafíos de su crecimiento y desarrollo incluyendo circunstancias difíciles e incluso traumáticas, gracias a sus cualidades mentales, afectivas, relacionales, cognitivas y conductuales resultado de los buenos tratos familiares y sociales.

Podemos decir que esta hipótesis se corrobora poniendo especial hincapié en que es una situación a la que los profesionales ya saben que se tienen que enfrentar y tienen los medios y los conocimientos necesarios para hacerle frente.

En relación a la segunda hipótesis queda verificada, ya que desde un comienzo vimos que la finalidad del centro es acoger y preparar a los menores susceptibles de acogimiento familiar en sus diversas modalidades, proporcionando una educación integral y normalizadora, personal e individualizada adecuada a las necesidades

de cada menor. El centro trabaja de manera específica la alternativa y su trabajo en el tiempo está orientado a la preparación de los menores hacia ésta, superando las adversidades del pasado y adaptándose a la nueva situación. Para ello, apuestan por establecer un trato y unas relaciones lo más familiarizadas posibles promoviendo a los menores valores y aptitudes, aprendizajes de pautas de conducta, adquisición de hábitos, cambios de actitudes, desarrollo de habilidades sociales que le ayuden a conformar su personalidad y su integración; esto nos aporta la corroboración de la segunda hipótesis planteada.

Tras analizar las hipótesis planteadas al comienzo de la investigación queremos ratificar la importancia de la especialización del trabajo como algo fundamental para obtener buenos resultados, esto nos causó gran curiosidad en la residencia a la hora de elegir nuestro proyecto de investigación y estamos muy contentas con la experiencia.

En general podemos desatarcar la experiencia enriquecedora de dicho trabajo de investigación, y agradecer a los profesionales de la misma el tiempo invertido en nosotras, creemos que es una residencia con muy buenos resultados y un equipo educativo muy profesional, con una gran experiencia y consolidado con el paso del tiempo, pero sí que es verdad que a pesar de los buenos resultados estamos en una sociedad que se encuentra en continuos cambios y desde nuestra breve experiencia en el mundo del Trabajo Social, hay que estar constantemente reciclando y preparándose para nuevos cambios sociales y más aún y en relación a la Residencia "Medina Albaida" a los nuevos modelos de familias emergentes, y por consiguiente a los nuevos niños en situación de desamparo y desprotección.

## 5.1 Propuestas de mejora

A pesar del buen funcionamiento del centro, la organización y la coordinación del mismo, observamos posibles mejoras para la residencia desde el punto de vista del Trabajo Social.

Desde nuestro punto de vista algo importante que debería de implantar la residencia corresponde a sistemas de gestión de calidad; creemos que la calidad forma parte de cualquier cultura organizacional tanto de las instituciones públicas como de las privadas que gestionan servicios recursos o prestaciones sociales, y hay que hacer especial hincapié en ésta, ya que es importante garantizar eficacia y eficiencia en los servicios, y más aún para la infancia, ya que los programas de atención e intervención social con grupos especialmente vulnerables implican un compromiso ético de máxima importancia.

Apostamos por los sistemas de calidad desde el trabajo Social y por la puesta de técnicos y profesionales que ofrezcan un instrumento de referencia de la residencia para mejorar sus sistemas de gestión, aumentar la eficacia y ser más eficientes en la administración de recursos, a pesar de que la experiencia en la implantación de sistemas de calidad en los servicios especializados de atención e intervención social con la infancia y adolescencia es todavía reciente en España, hay que entender los sistemas de calidad como un paso en los avances de intervención y de acción social.

Gracias a la implantación de los sistemas de calidad, la Residencia “Medina Albaida” desarrollaría cambios muy interesantes y beneficiosos para su funcionamiento como la extensión del trabajo en red entre los distintos servicios y personas encargadas de los menores, la metodología de los proyectos individualizados podría mejorarse al establecer gestión en los diferentes procesos de los

menores, ayudaría a la directora de la residencia a mejorar la capacidad de planificar , revisar , evaluar y mejorar, favoreciendo la toma de decisiones en base a hechos y datos objetivos etc.

### **5.1.1 Planificación de la propuesta de mejora**

La necesidad de asegurar la calidad de los servicios del centro nos obliga a disponer de un modelo de gestión que sea el instrumento para lograr coherencia en la actuación, que permita una evaluación lo más objetiva y rigurosa posible facilitando y mejorando el trabajo de los profesionales y fomentando su participación e implicación, con la finalidad de establecer procesos de mejora acorde con las necesidades de los menores.

Creemos que la gestión de la calidad en la Residencia debe suponer:

- Compromiso y liderazgo de la Dirección en impulsar el sistema de calidad.
- Implicación de todas las personas de la Residencia.
- Fundamentar la toma de decisiones de mejora en datos objetivados por los profesionales (Medición y mejora).
- Procurar el aprendizaje y la mejora continuada de la Residencia.
- Gestión por procesos, para ellos deberán estar definidos.
- Desarrollo profesional e implicación de los profesionales en la Residencia.

Los objetivos que consideramos que se deberían de conseguir con este sistema de calidad son:

- Dotarse de un marco teórico en el que se desarrolle y justifique tanto el trabajo diario de la Residencia como las nuevas actuaciones que deben ponerse en marcha.
- Establecer un modelo ideal del centro, misión visión y valores.
- Establecer y documentar los procesos y protocolos de actuación.
- Disponer de medidores que permitan valorar el desarrollo y la calidad de la Residencia.

Para conseguir esto es necesario:

- Desarrollar en el centro una cultura de calidad y de mejora continuada.
- Conseguir que los conceptos de calidad formen parte de la rutina del trabajo.
- Adoptar la metodología de la gestión por procesos.
- Favorecer la participación e implicación de los profesionales.
- Mejorar las relaciones humanas.

## 6. BIBLIOGRÍA

- Amorós, P. y Palacios, J. (2004). *Acogimiento familiar*. Madrid: Alianza.
- Arana Y Carrasco (1980): *Niños desasistidos del ambiente familiar*. Madrid: Karpos.
- Artamendi, M. y Fernández Del Valle. J. (1999). Evaluación del proceso en programas de acogimiento residencial. En Verdugo, M.A. y Borja, F. (Coord.): *Hacia una nueva concepción de la discapacidad*. (pp. 393-405). Amarú. Salamanca.
- Bravo, A. y Del Valle, J. (2001). Evaluación de la integración social en acogimiento residencial. *Psicothema*, 13, 2, 197-204.
- Bravo, A. y Del Valle, J. (2009). *Intervención Socioeducativa en Acogimiento Residencial*. Colección de documentos técnicos 02. Consejería de Empleo y Bienestar Social. Gobierno de Cantabria.
- Casas, F. (1985). *Els internaments d'infants a Catalunya*. Barcelona. Caixa de Barcelona.
- Casas, F. (1988). Las instituciones residenciales para chicos y chicas en dificultades sociofamiliares: apuntes para una discusión. *Menores*, 10, 37-50.
- Casas, F. (1993): *Instituciones Residenciales: ¿Hacia dónde?* En Asociación Madrileña para la Prevención de los Malos Tratos en la Infancia (ed.): *III Congreso Estatal sobre Infancia Maltratada*. (pp. 29-47). Madrid.
- Casas, F. (1998). *La infancia. Perspectivas psicosociales*. Barcelona. Paidós.

- Colton, M. Y Hellincks, W. (1995) La atención a la infancia en la Unión Europea: guía por países sobre acogimiento familiar y atención residencial. Madrid: Ministerio de Asuntos Sociales.
- Costa, M. Y López, E. (1991). Manual para el educador social. Madrid. Ministerio de Asuntos Sociales
- Costa, M. Y López, E. (1991). Manual para el educador social. Madrid. Ministerio de Asuntos Sociales.
- Costa, M. Y López, E. (2000). Los secretos de la dirección. Manual práctico para dirigir organizaciones y equipos. Madrid: Pirámide.
- Cots I Moner, J. (1991). La Convención de Las Naciones Unidas sobre los Derechos del Niño. Ponencia presentada en el II Congreso Estatal sobre Infancia Maltratada, Vitoria.
- De Paúl Ochotorena, J Y Arruabarrena Madariaga, M.I. (2001). Manual de Protección Infantil, 2<sup>a</sup> ed. Editorial Masson.
- Defensor Del Pueblo (1991): Estudio sobre la situación del Menor en centros Asistenciales y de Internamiento y Recomendaciones sobre el Ejercicio de las Funciones Protectora y Reformadora. Madrid: Oficina del Defensor del Pueblo
- Defensor Del Pueblo (2009). Informes estudios y documentos. Centros de Protección de Menores con problemas de conducta y en situación de dificultad social. Madrid: Oficina del Defensor del Pueblo
- Del Valle, J.F. (2002) Estudio de los problemas de conducta en una muestra de menores en acogimiento residencial. Universidad de Oviedo. Informe no publicado.

- Federación De Asociaciones Para La Prevención Del Maltrato Institucional. (1998). Manual de la Buena práctica para la atención residencial a la infancia y la adolescencia. Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales.
- Feliú Rey, M.I. (1989). Breve estudio de las nuevas figuras introducidas por la Ley 21/87 de 11 de noviembre. Actualidad civil. Comentarios a la Ley de Adopción. Tecnos.
- Fernández Del Valle, J. (1992): Evaluación de programas residenciales de servicios sociales para la infancia. Situación actual y aportaciones de los enfoques ecopsicológicos. *Psicothema*, 4, 2, 531-542.
- Fernández Del Valle, J. (1993): Una aplicación del PASS-3 para la valoración de programas residenciales de menores, *Intervención Psicosocial*, 6, 89-102. *Curso de Acogimiento Residencial de Menores*.-128
- Fernández Del Valle, J. (1995). Evaluación de programas en servicios sociales. En R. Fernández-Ballesteros (ed): *Evaluación de Programas. Una guía práctica*. Madrid: Síntesis.
- Fernández Del Valle, J. (1997). Evaluación de programas de acogimiento residencial. *Bienestar y protección infantil*, III, 1, 48-76.
- Fernández Del Valle, J. (1998a). *Manual de programación y evaluación para los centros de protección de menores*. Salamanca: Servicio de Publicaciones de la Junta de Castilla y León.
- Fernández Del Valle, J. (1998b). Estándares de calidad en la atención a la familia y la infancia. Ponencia invitada en el V Congreso de Intervención Social. Madrid.

- Fernandez Del Valle, J. Y Fernández-Ballesteros, R. (1993): Influencia del contexto físico-arquitectónico sobre variables psicosociales y conductuales en programas residenciales de protección de menores. En Forns, M. y Anguera, M.T. (eds.): Contribuciones recientes a la evaluación psicológica. Barcelona: PPU.
- Fernández Del Valle, J. Y Fernández-Ballesteros, R. (2000): Un estudio de las relaciones conducta-ambiente aplicado a la valoración de programas residenciales. En M.T. Anguera (ed.) Metodología observacional en la investigación psicológica. Aplicaciones. (vol. 4). Barcelona: Ediciones. Universidad de Barcelona.
- Fernández Del Valle, J. Y Fuertes, J. (2000). El acogimiento residencial en la protección a la infancia. Madrid: Pirámide.
- Fuertes, J. (1991). Los internados y los procesos de desinstitucionalización. II Congreso Estatal de Infancia Maltratada (págs. 497-512). Vitoria-Gasteiz: Departamento de Publicaciones del Gobierno Vasco.
- Fuertes, J. (1992). Tendencias actuales en la atención a la infancia en centros residencial de protección. *Intervención Psicosocial*, 1, 31-45. *Curso de Acogimiento Residencial de*
- Fuertes, J. (1997). Intervención primerenca: *avaluació de les necessitats i programes d'actuació*. En J. Palacios (coord.), *Psicopedagogia de l'educació infantil*. Barcelona: Universitat Oberta de Catalunya.
- Fuertes , J. Y Fernández Del Valle, J. (1996): Los recursos residenciales. En J. De Paúl e I. Arruabarrena (eds.): *Manual de Protección a la Infancia*. Barcelona: Masson

- Fuertes, J. Y Sánchez Espinosa, E. (1997). La buena práctica en la protección social la infancia. Madrid. Ministerios de Trabajo y Asuntos Sociales.
- Gobierno De Cantabria (2008). Manual de Cantabria nº 5. (2008). Modelo de Intervención en Acogimiento Residencial. Ed. Dirección General de Políticas Sociales.
- Gracia, E. Y Musitu, G. (1999). Los malos tratos a la infancia: lecturas técnicas. Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales. Secretaría General de Asuntos Sociales. Dirección General de Acción Social, del Menor y de la Familia.
- Jiménez Villarejo, C. (1989). La tutela inmediata de los menores desamparados. Ponencia presentada en I Jornadas sobre Regulación Legal de la Protección de Menores. Departamento de Salud y Bienestar Social de la Diputación Foral de Guipúzcoa, San Sebastián.
- Junta De Castilla Y LEÓN (1995). Manual de intervención en situaciones de Desamparo. Junta de Castilla y León. Dirección General de Servicios Sociales. Valladolid.
- Llanos, A.; Bravo, A. Y Del Valle, J.F. (2006) Perfiles problemáticos y necesidades emergentes en acogimiento residencial. Actas del VIII Congreso de Infancia Maltratada. Santander
- Llebaría Samper, S. (1990). Tutela automática, guarda y acogimiento de menores. Bosch, Barcelona.
- López, F. (1995). Necesidades de la infancia y protección infantil. Fundamentación teórica, clasificación y criterios educativos. Madrid: Ministerio de Asuntos Sociales.

- López Sánchez, F. (2008). Necesidades infantiles: respuesta familiar, escolar y social. Madrid: Pirámide
- López, F., Etxebarría, I., Fuentes, M.J. Y Ortiz, M.J. (1999). Desarrollo afectivo y social. Madrid: Pirámide.
- Maluccio, A. N.; Fein, E. Y Olmstead, A.K. (1986). Permanency planning for children: Concepts and methods. New York: Tavistock Publications.
- Ministerio De Justicia (1984). La Obra de Protección de Menores. Departamento de Publicaciones del Consejo Superior de Protección de Menores. Madrid
- Panchón, C. (1997). Evaluación de centros de atención socioeducativa. *Educación Social*, 5, 36-46.
- Panchón, C. (1999). Manual de pedagogía de la inadaptación social. Barcelona. Dulac.
- Redondo, E; Muñoz, R.; Y Torres, B. (1998). Manual de buena práctica para la atención residencial a la infancia y adolescencia. FAPMI. Madrid.
- Ripol-Millet, A. Y Rubiol, G. (1990). El acogimiento familiar. Centro de publicaciones del Ministerio de Asuntos Sociales, Madrid.
- Ruiz-Rico Ruiz, J.M. (1988). La tutela exlege, la guarda y el acogimiento de menores. *Actualidad Civil*, 2 y 3, 57 y 137.
- Rubio Larrosa, V. (1985). Estudio de carencias afectivas y la posible influencia negativa futura. Madrid: Dirección General de Protección Jurídica.
- Sánchez Redondo, J. M. (1996). La toma de decisiones. El plan de caso. En J. de Paúl y M. I. Arruabarrena (eds.): *Manual de Protección Infantil* (pp. 213-279). Barcelona: Masson.

- Triseliotis, J. (1994). El trabajo en grupo en la adopción y el acogimiento familiar. Madrid: Ministerio de Asuntos Sociales.

## 7. LEGISLACIÓN

### ÁMBITO INTERNACIONAL

- Declaración de los Derechos del Niño, proclamada por la Asamblea General de las Naciones Unidas en su resolución 1386 (XIV), de 20 de noviembre de 1959.
- RESOLUCIÓN 40/33, de 29 de Noviembre de 1985, sobre las Reglas Mínimas de Naciones Unidas respecto a la Administración de Justicia de Menores (Reglas de Beijing).
- Convención sobre los Derechos del Niño, adoptada y abierta a la firma y ratificación por la Asamblea General de Naciones Unidas en su resolución 44/25, de 20 de noviembre 1989. Ratificada por España el 30 de noviembre de 1990 (B.O.E. 313, 31 diciembre 1990), que entra en vigor el 5 de enero de 1991.
- RESOLUCIÓN A3-0172/92, de 8 de julio de 1992, del Parlamento Europeo, sobre la Carta Europea de los derechos del niño (DOCE nº C 241, 21 septiembre1992).
- CONVENIO relativo a la protección del niño y a la cooperación en materia de adopción internacional, hecho en La Haya el 29 de mayo de 1993. Ratificado por España el 11 de Junio de 1995.

### ÁMBITO NACIONAL

- CONSTITUCIÓN ESPAÑOLA aprobada por las Cortes el 31 de octubre de 1978, ratificada en referéndum de 6 de diciembre de 1978 y sancionada por S. M. el Rey el 27 de diciembre de 1978.
- LEY 21/87, de 11 de noviembre, por la que se modifican determinados artículos del Código Civil y de la Ley de Enjuiciamiento Civil en materia de adopción.

- Ley Orgánica 1/1996, de 15 de enero, de Protección Jurídica del Menor, de modificación parcial del Código Civil de la Ley de Enjuiciamiento Civil.
- LEY ORGÁNICA 10/1995, de 23 de noviembre, del Código Penal.
- LEY ORGÁNICA 5/2000, de 12 de enero, reguladora de la responsabilidad penal de los menores y Ley Orgánica 8/2006, de 4 de diciembre, por la que se modifica la Ley Orgánica 5/2000, de 12 de enero, reguladora de la responsabilidad penal de los menores.
- REAL DECRETO 1774/2004, de 30 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley Orgánica 5/2000, de 12 de enero, reguladora de la responsabilidad penal de los menores.

#### ÁMBITO AUTONOMICO

- LEY ORGÁNICA 8/1982, de 10 de agosto, de Estatuto de Autonomía de Aragón (B.O.E. 195, 16 agosto 1982), modificada por la Ley Orgánica 5/1996, de 30 de diciembre, de Reforma de la Ley Orgánica 8/1982, de 10 de agosto, de Estatuto de Autonomía de Aragón (B.O.E. 315, 31 diciembre 1996).
- LEY 3/1985, de 21 de mayo, sobre la Compilación del Derecho Civil de Aragón.
- LEY 12/2001, de 2 de Julio, de la Infancia y la Adolescencia en Aragón (BOA 86, 20 julio 2001).
- LEY 13/2006, de 27 de diciembre, de Derecho de la Persona (BOA 149, 30 diciembre 2006).

- LEY 5/2009, de 30 de junio, de Servicios Sociales de Aragón (BOA 132, 10 de julio del 2009).
- DECRETO 238/1994, de 28 de diciembre, de la Diputación General de Aragón, por el que se regula la organización y el funcionamiento de los Centros de Protección de Menores de la Comunidad Autónoma de Aragón (BOA 3, 11 enero 1995).
- DECRETO 28/1995, de 21 de febrero, de la Diputación General de Aragón, por el que se regula el Registro de Protección de Menores (BOA 27, 6 Marzo 1995).
- DECRETO 79/1995, de 18 de abril, de la Diputación General de Aragón, por el que se regula la declaración de desamparo y los instrumentos de protección previstos en la Ley 10/1989, de 14 de diciembre, de Protección de Menores (BOA 53, 5 mayo 1995).
- DECRETO 16/1997, de 25 de febrero, del Gobierno de Aragón, por el que se regula la habilitación de entidades colaboradoras de adopción internacional (BOA 26, 5 marzo 1997).
- DECRETO 88/1998, del Gobierno de Aragón, por el que se regulan las ayudas económicas de carácter personal en el marco de la protección de menores (BOA 55, 13 mayo 1998).
- DECRETO 67/2003, de 8 de abril, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el Reglamento de funcionamiento del Consejo Aragonés de la Adopción (BOA 53, 5 mayo 2003).
- DECRETO 4 /2005, de 11 de enero, del Gobierno de Aragón, por el que se modifican los Decretos del Gobierno de Aragón de transferencia de funciones y traspaso de servicios de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón a la Comarcas (BOA 820, 24 enero 2005).

- DECRETO 188/2005, de 26 de septiembre, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el Reglamento del procedimiento administrativo previo a la adopción nacional e internacional de menores (BOA 120, 7 octubre 2005).
- ORDEN de 14 de diciembre de 1994, del Departamento de Bienestar Social y Trabajo, por la que se aprueba el Proyecto Educativo Marco para los Centros de Protección de Menores dependientes de la Comunidad Autónoma de Aragón (BOA 5, 13 enero 1995).
- ORDEN de 13 de noviembre de 1996, del Departamento de Sanidad, Bienestar Social y Trabajo, por la que se regulan las compensaciones económicas para acogimientos familiares (BOA 141, 27 noviembre 1996).
- Plan Integral de Infancia y Adolescencia de Aragón 2010-2014 Comunidad Autónoma de Aragón.
- Guía de Actuación Profesional para los Servicios de Protección de Menores de Aragón" (2006) Instituto Aragonés de Servicios Sociales.

## **8. ÍNDICE DE TABLAS**

Tabla N°1. Clasificación de las necesidades infantiles principales ....	26
Tabla N°2. Principios de actuación .....	27
Tabla N°3. Principios educativos .....	43

## **9. ÍNDICE DE CUADROS**

Cuadro N°1. Perfil de los sujetos entrevistados.....	11
Cuadro N°2. Organigrama administrativo.....	37
Cuadro N°3. Programas de intervención.....	39
Cuadro N°4. Organigrama del proceso metodológico.....	49
Cuadro N°5. Organigrama del personal.....	50

## **10. ÍNDICE DE GRÁFICOS**

Gráfico N°1. Áreas de desarrollo.....	47
---------------------------------------	----